



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 641.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHAS 26 Y 30 DE JULIO DE 2024.

Examinadas las actas de fecha 26 y 30 de julio de 2024, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDIA

2/ 642.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO 2/618, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JULIO DE 2024).

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº	s/n.
Asunto	<i>Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en base a la delegación temporal acordada por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 2/618, Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024)</i>
Interesado	<i>de oficio</i>



Procedimiento Organización y funcionamiento
Fecha de iniciación 26 de agosto de 2024

Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que mediante acuerdo 2/618 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 30 de julio de 2024, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Segundo.- Se dispone la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 8, 9, 10 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

Primero: Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/618, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024.

Segundo: Completar la dación de cuenta con la relación individualizada de los Decretos emitidos que a continuación se detallan:

Nº. Decreto	Fecha	Área	Asunto
2719/24	01/08/2024	Contratación	Declaración desierta del contrato privado de espectáculo musical relativo a la celebración del concierto de "Rock & Roll Star", fiestas de septiembre 2024 por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad. Expte. C071/CON/2024-116.
2733/24	07/08/2024	Contratación	Aprobación del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, del contrato privado de espectáculo musical relativo a la celebración del concierto de "Rock & Roll Star", fiestas de septiembre de 2024. Expte. C/071/CON/2024-116 BIS.



2734/24	07/08/2024	Contratación	<i>Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para el contrato del servicio de actividades de promoción del libro y la lectura para público adulto en las bibliotecas municipales de Móstoles, por lotes. Expte. C/067/CON/2024-108.</i>
2735/24	08/08/2024	Contratación	<i>Adjudicación de contrato por procedimiento abierto simplificado, de espectáculo de quema de fuegos artificiales para las fiestas patronales de septiembre de 2024 en la ciudad de Móstoles. Expte. C048/CON/2024-051.</i>
2736/24	08/08/2024	Contratación	<i>Adjudicación de contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, para el contrato de servicios de organización de un juego urbano de supervivencia destinado a adolescentes y jóvenes. Expte. C/048/CON/2024-058.</i>
2752/24	07/08/2024	Contratación	<i>Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, para el contrato de servicio sanitario preventivo con motivo de las fiestas patronales de septiembre y 2 de mayo. Expte. C/048/2024-068.</i>
2753/24	07/08/2024	Contratación	<i>Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, para el suministro en régimen de arrendamiento de alumbrado ornamental para Navidad, Carnaval y fiestas del 2 de mayo y patronales de septiembre. Expte. C037/CON/2024-140 S.A.R.A.</i>
2815/24	21/08/2024	Contratación	<i>Aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto, para el contrato de servicios de limpieza y conservación de las fuentes ornamentales del municipio de Móstoles. Expte. C/050/CON/2024-143. S.A.R.A.</i>

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.



SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE

- 3/ 643.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS “BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE FINCA LIANA 2024” Y DELEGACIÓN DE CONVOCATORIA Y LISTADOS. EXPTE. MA. 001/2024.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Medioambiente y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: MA.001/2024
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de “Bases reguladoras para la adjudicación de los Huertos de Ocio del Centro de Educación Ambiental de Finca Liana 2024” y delegación de convocatoria y listados
Interesado: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIOAMBIENTE
Procedimiento: Aprobación Bases huertos de ocio de mayores
Fecha de iniciación 30 de enero de 2024

Examinado el procedimiento de oficio iniciado por la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medioambiente de Móstoles, referente a la Propuesta de Resolución sobre aprobación de la “Bases reguladoras para la adjudicación de los Huertos de Ocio del Centro de Educación Ambiental de Finca Liana 2024” y delegación de convocatoria y listados, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07 de junio de 2022 las Bases Reguladoras para la adjudicación de los huertos de ocio del Centro de Educación Ambiental de Finca Liana.

Segundo: Según la Base Sexta, “El disfrute de la autorización para el uso del huerto tendrá una validez hasta el 16 de junio de 2024.”

Tercero: Visto informe Técnico-Administrativo, del Técnico del área de fecha 02 de febrero de 2024.

Cuarto: Visto Informe de Patrimonio remitido el 8 de abril de 2024.

Quinto: Visto Informe de Asesoría Jurídica 32/2024 de 25 de abril de 2024, en sentido favorable y en el que considera no necesario informe de Intervención.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar las Bases reguladoras para la adjudicación de los huertos de ocio del Centro de Educación Ambiental de Finca Liana 2024.*

Segundo: *Delegar en el Concejal de Seguridad, Emergencias y Medioambiente la Convocatoria y listados de adjudicatarios.*

Tercero: *Trasladar el presente acuerdo al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

HACIENDA

4/ 644.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA EJERCICIO 2024. REVISIÓN 2º TRIMESTRE COBROS Y PAGOS, PREVISIONES INICIALES Y CON PROYECCIÓN HASTA FIN DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO. EXPTE. 2/2024/PT.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tesorero, accidental y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 2/2024/PT

Asunto: PLAN DE TESORERÍA EJERCICIO 2024. REVISIÓN 2º TRIMESTRE COBROS Y PAGOS, PREVISIONES INICIALES, Y CON PROYECCIÓN HASTA FIN DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Tesorería Municipal. Concejalía de Hacienda y Presidencia.



Procedimiento: ELEVACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RR.HH., A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN.

Fecha de iniciación: 29-07-2024

Examinado el procedimiento iniciado por Tesorería General referente a la aprobación de la revisión del Plan de Tesorería del año 2024, REVISIÓN DEL 2º TRIMESTRE EN SUS COBROS Y PAGOS, PREVISIONES INICIALES, Y CON PROYECCIÓN HASTA FIN DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO, sin menoscabo de su revisión hasta final del ejercicio, a continuación, se expone lo siguiente:

Primero. - El expediente consta de los siguientes documentos:

- Informe-Propuesta de Tesorería
- Cuadros de Cobros y Pagos con el detalle de la evolución de los mismos a lo largo del primer y segundo trimestre, con proyección hasta el final del ejercicio, y el resumen por capítulos de los mismos elaborados por la Tesorería Municipal.
- Plan de Disposición de Fondos

Segundo. - La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de "c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones."

Por otro lado, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, BOE nº 67 de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.1.b) que la función de Tesorería comprende "La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."

El punto 8 del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificado y actualmente punto 7 del artículo 16 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden anterior), obliga a que las entidades locales, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año remitan la siguiente información: las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.



- c) *Saldo de deuda viva.*
- d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*
- e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*
- f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*
- g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*
- h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

El art. 18 de la LOEPSF, redactado por el apartado cinco del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su apartado quinto establece:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, cuando el órgano Interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Municipal supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el art. 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la Junta de Gobierno Local.

La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Municipal deberá adoptar de forma que le permita generar la Tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus Proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

El art. 13 LOEPSF viene a regular la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, regulando una obligación legal para el departamento encargado de los Planes de tesorería de la siguiente manera:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de Tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre máximos legales previstos en la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería.”



Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores, hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

Esto último se ha introducido también en la reciente modificación del Orden HAP/2082/2014 de obligaciones de información en base a la LOEPSF (artículo 11 bis).

Considerando que, la actualización del presupuesto de Tesorería, según directrices recibidas de la Corporación, se podrá modificar por trimestres en función de la evolución de los cobros y pagos, es por lo que, se somete la aprobación del Plan de Tesorería del año 2024, en su revisión y actualización del 2º trimestre, con la actualización de sus previsiones iniciales, y con la proyección de ejecución final del año 2024, sin menoscabo de otras revisiones hasta final del ejercicio.

Considerando, por lo tanto, el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos por la Tesorería Municipal, teniendo por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles, en cumplimiento del período medio de pago fijado legalmente, y el cumplimiento del resto de obligaciones.

Considerando que, el Plan de Tesorería podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la tesorería.

Considerando que, la cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Tesorería y al Plan de Disposición de Fondos aprobado.

Considerando que, la competencia para señalar las directrices que el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, BOE nº 67 de 17 de marzo atribuye a la Tesorería Municipal la formación de planes y programas de Tesorería, y conforme corresponde su aprobación definitiva del Presupuesto de Tesorería y sus revisiones al CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA y RR.HH, en virtud del acuerdo de modificación parcial de competencias que establece el Decreto de Alcaldía nº 2344/24, de fecha 27 de junio de, 2024, sobre nombramientos y funciones, de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión que comprenden, y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldía Presidencia que se delegan, y, por otra parte, el Decreto de corrección de errores 2345/24, de fecha 28 de junio de 2024.

*Por todo lo anterior, a continuación, vengo a **proponer** a la Junta de Gobierno Local:*

Primero. - Aprobar la REVISIÓN DEL PLAN DE TESORERIA, 2º TRIMESTRE, EN SUS COBROS Y PAGOS, PREVISIONES INICIALES, Y CON PROYECCION HASTA FIN DE



EJERCICIO PRESUPUESTARIO, sin menoscabo de su revisión hasta final del ejercicio, en las cuantías consideradas que se adjuntan a la presente Propuesta como cuadros anexos (cobros, pagos y resumen por capítulos) y de acuerdo a lo expuesto en el informe del Tesorero Municipal Accidental.

Segundo. - Por parte de la Tesorería Municipal, se concreta la gestión financiera en función de los cobros y pagos previstos, la amortización e intereses de las operaciones financieras en vigor, el endeudamiento a corto y largo plazo prevista por la Tesorería, todo ello según lo previsto en el Plan de Pagos y Cobros de la Tesorería del ejercicio 2024.

Tercero. - En virtud del acuerdo de modificación parcial de competencias que establece el Decreto de Alcaldía nº 2344/24, de fecha 27 de junio de, 2024, sobre nombramientos y funciones, de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión que comprenden, y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldía Presidencia que se delegan, y, por otra parte, el Decreto de corrección de errores 2345/24, de fecha 28 de junio de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia Y RR. HH., autorizará los pagos ordinarios y singulares en los términos previstos en el Plan de Pagos de la Tesorería Municipal, así como en lo establecido en las bases de ejecución presupuestarias.

Cuarto. - Se podrá actualizar y revisar la evolución del Plan de Tesorería a lo largo del ejercicio, en función de las modificaciones ocurridas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la tesorería, para así ajustar los diferentes desfases que se puedan producir entre las previsiones de cobros y pagos de este presupuesto de Tesorería, con los cobros y pagos realmente efectuados.

Y en todo caso:

Los datos reales de cada trimestre, se deberán remitir mediante la información referida al presupuesto de Tesorería antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, en virtud del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

5/ 645.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2025”. POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2024-144.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C/048/CON/2024-144
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2025, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO; POR LOTES.
Interesado: CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes, **Hechos**:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO - ORDEN DE PROCEDER
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- PROPUESTA DE SERVICIO (INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE).
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO por importe total de 70.059,00 €, IVA incluido.
- LOTE 1, Adolescentes; Presupuesto futuro 2025: 25.047,00 €, aplicación presupuestaria 2025 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).
- LOTE 2, Familias; Presupuesto futuro 2025: 22.506,00 €, aplicación presupuestaria 2025, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).
- LOTE 3, Jóvenes; Presupuesto futuro 2025: 22.506,00 €, aplicación presupuestaria 2025, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LOTE 1 ADOLESCENTES
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LOTE 2 FAMILIAS
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LOTE 3 JOVENES
- INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
- INFORME JURÍDICO



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. POR LOTES.
- Tramitación: ANTICIPADA.
- Presupuesto base de licitación:

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación global es de 70.059,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 12.159,00 €, siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 57.900,00 €, teniendo en cuenta la duración inicial de UN año de la contratación global que se pretende y sin incluir eventuales prórrogas.

Su reparto por Lotes es el siguiente:

Lote 1: Adolescentes:

El Presupuesto base de licitación del Lote 1, Adolescentes, es de 25.047,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 4.347,00 €, siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación del Lote 1, sin IVA, de 20.700,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de UN AÑO de la contratación del Lote 1 que se pretende y excluyendo el año de eventual prórroga.

Lote 2. Familias:

El Presupuesto base de licitación del Lote 2, Familias, es de 22.506,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 3.906,00 €, siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación del Lote 2, sin IVA, de 18.600,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de UN AÑO de la contratación del Lote 2 que se pretende y excluyendo el año de eventual prórroga.

Lote 3. Jóvenes:

El Presupuesto base de licitación del Lote 3, Jóvenes, es de 22.506,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 3.906,00 €, siendo por lo tanto el presupuesto base de licitación del Lote 3, sin IVA, de 18.600,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de UN AÑO de la contratación del Lote 3 que se pretende y excluyendo el año de eventual prórroga.

- Valor estimado del contrato:

Según documentación obrante en el expediente remitida por el servicio promotor, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el Valor estimado del contrato global objeto de la presente contratación, es de 115.800,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de UN AÑO de la contratación global que se pretende, e incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

- Duración:



Plazo de duración: La duración del contrato de cada uno de los Lotes, será de un (1) año desde la fecha de su formalización y, durante ese plazo de duración, el contrato de cada Lote se ejecutará en sus propios términos.

Prórroga: El contrato, en cada uno de los Lotes, podrá ser prorrogado por un periodo anual. De objetivarse la mencionada prórroga el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

I.- *La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 159, ambos inclusive, y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato, por Lotes, se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con único criterio de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.*

II.- *Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130, ambos inclusive, de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

III.- *Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.*

Consecuencia de cuanto antecede, se **propone** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **Resuelva:**

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, por LOTES, del CONTRATO DE SERVICIOS: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NIEVE DEL ÁREA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2025, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO; POR LOTES. (Expte. C/048/CON/2024-144), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación, por Lotes, del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto citado.

Segundo. - Autorizar un gasto por importe máximo de 70.059,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA (12.159,00 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la siguiente manera:

- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO por importe total de 70.059,00 €, IVA incluido.

- LOTE 1, Adolescentes; Presupuesto futuro 2025: 25.047,00 €, aplicación presupuestaria 2025 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).



- *LOTE 2, Familias; Presupuesto futuro 2025: 22.506,00 €, aplicación presupuestaria 2025, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).*

- *LOTE 3, Jóvenes; Presupuesto futuro 2025: 22.506,00 €, aplicación presupuestaria 2025, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2024000001825).*

Todo lo anterior de acuerdo con los RCs mencionados. En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en los ejercicios futuros, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización o realización de estos gastos queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

6/ 646.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. POR LOTES. EXPTE. C/037/CON/2024-110 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C037/CON/2024-110 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.



- Objeto:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
- Interesado:** CONCEJALÍA DE DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes **Hechos**:

Primer. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y MEMORIA ECONÓMICA.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORMES DEL SERVICIO SOBRE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS; REPARTO DE ANUALIDADES Y JUSTIFICACIÓN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- INFORMES DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORMES DE LA DGPC DE FINANCIACIÓN PARA AMBOS LOTES
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO CORRIENTE Y PRESUPUESTO FUTURO PARA AMBOS LOTES
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Segundo. - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato; son los siguientes:*

- Contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación: para los cuatro años de contrato según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente asciende a 445.618,80 € que se corresponde con un importe principal de 368.280,00 € y un IVA (21%) de 77.338,80 €.

La minoración sobre el precio aplicada por el licitador que resulte adjudicatario podrá redundar en un incremento del número de servicios, hasta el máximo del presupuesto base de licitación

Dadas las peculiaridades expuestas, de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto se configura como de Importe Máximo y coincidirá, necesariamente, con el precio de adjudicación del contrato

Presupuesto base de licitación	
Costes directos:	255.248,36 €
Costes indirectos:	
Gastos generales 13 %	33.182,29 €



<i>Costes financieros</i>	59.003,31 €
<i>Total Costes</i>	347.433,96 €
<i>Beneficio industrial: 6 %</i>	20.846,04 €
<i>Total sin IVA</i>	368.280,00 €
<i>IVA 21 %</i>	77.338,80 €
<i>Total</i>	445.618,80 €

Distribuido por lotes el presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

Lote nº 1 (ordenadores de oficina):

Asciende a 391.314,00 €, correspondiente a 323.400,00 € de principal, más un importe de 67.914,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

El importe del presupuesto base de licitación procede de la estimación del número de equipos informáticos (420 unidades) que serán necesarios para cubrir las demandas del personal del Ayuntamiento. En base a ello, se ha fijado un precio unitario máximo para los equipos a suministrar en el lote nº 1 de 770,00 € por ordenador (IVA excluido) para los cuatro años de contrato.

Lote nº 2 (ordenadores de características especiales):

Asciende a 54.304,80 €, correspondiente a 44.480,00 € de principal, más un importe de 9.424,80 € de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

El importe del presupuesto base de licitación procede de la estimación del número de equipos informáticos (24 unidades) que serán necesarios para cubrir las demandas del personal del Ayuntamiento. En base a ello, se ha fijado un precio unitario máximo para los equipos a suministrar en el lote nº 2 de 1.870,00 € por ordenador (IVA excluido) para los cuatro años de contrato.

- Valor estimado del contrato: 368.280,00 €

- Duración: El período de ejecución, para ambos lotes, será de CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de cada uno de los equipos informáticos que se producirá en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato. No se prevé la celebración de prórroga

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 16, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 156 y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y concordantes de la LCSP.



II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelva:

Primer. - Aprobar el expediente para el CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES. EXPTE. C037/CON/2024-110 S.A.R.A, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 445.618,80 €, (I.V.A. incluido 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación de acuerdo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lotes	Aplicación Presupuestaria	Anualidad / Importe	
Nº 1 Ordenadores de oficina	17-9261-64800	2024	16.307,75 €
		2025	97.828,50 €
		2026	97.828,50 €
Retención de crédito núm.: 2/2024000001655 2/2024000001656		2027	97.828,50 €
		2028	81.523,75 €
Nº 2 ordenadores de características especiales		2024	2.262,66 €
Retención de crédito núm.: 2/2024000001657 2/2024000001658	17-9261-64800	2025	13.576,20 €
		2026	13.576,20 €
		2027	13.576,20 €
		2028	11.313,54 €

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



7/ 647.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL “SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS SONÓMETROS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C048/CON/2024-075.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2024-075
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS SONÓMETROS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
Interesado: CONCEJALIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

- PROPUESTA DEL SERVICIO – INICIO DEL EXPEDIENTE.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS- NECESIDAD.
- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
- MEMORIA ECONÓMICA DEL ÁREA.
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS.
- INFORME DE LA DGPC SOBRE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLES:
 - o Propuesta del Gasto: 20240000000887.
 - o RC Corriente: 2/2024000001422 (anualidad 2024)
- RC Futuro: 2/2024000001423 (anualidades 2025-2026-2027)
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:



- **Contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO ART. 159.6 DE LA LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- **Tramitación:** ORDINARIA
- **Presupuesto base de licitación:** 7.260,00€. euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación es por un importe de 7.260,00€, incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe 1.260,00 €.

- **Valor estimado del contrato:**

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, 7.500,00€, estando incluido el año de contrato y el año de eventual prórroga, todo ello SIN IVA.

- **Duración:** *El periodo de ejecución del contrato será por CUATRO AÑOS a contar desde su formalización, pudiendo establecerse prórroga o prórrogas por periodos de tiempo que no superen aislado o conjuntamente el plazo de UN AÑO, conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

I. - *La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, ambos inclusive, especialmente el artículo 159.6, y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la LCSP.*

II. - *Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

III. - *Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.*

Consecuencia de cuanto antecede, **se propone** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelva:

Primero. - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LOS SONÓMETROS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE



MÓSTOLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. (Expte. C048/CON/2024-075), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado citado.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 7.260,00€ incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (1.260,00 €), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21-1321-21300			
PROPIUESTA DEL GASTO: 20240000000887			
RC CORRIENTE 2/2024000001422		Anualidad 2024	1.815,00€
RC. FUTURO 2/2024000001423		Anualidad 2025	1.815,00€
RC. FUTURO 2/2024000001423		Anualidad 2026	1.815,00€
RC. FUTURO 2/2024000001423		Anualidad 2027	1.815,00€

La autorización y realización de tales gastos plurianuales, quedará en todo caso condicionado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

8/ 648.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXCLUIDAS LAS NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS)”. EXpte. C/050/CON/2024-044 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

- Expediente:** C050/CON/2024-044 S.A.R.A.
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- Tipo de contrato:** SERVICIOS
- Objeto:** CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXCLUIDAS LAS NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Interesado:** CONCEJALÍA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.
- Procedimiento:** Aprobación de expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía arriba reseñada y al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- PROPUESTA DE SERVICIO INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y MEMORIA ECONÓMICA
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORMES DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO con el siguiente detalle:

Entidad	Aplicación Presupuestaria	Anualidad / Importe	
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	10-9201-22201	2024	102.929,01€
		2025	411.716,05 €
		2026	308.787,04 €
PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES	323-22201	2024	519,85 €
		2025	2.079,37€
		2026	1.559,53 €
GERENCIA DE URBANISMO	15101-22201	2024	519,85 €
		2025	2.079,37 €
		2026	1.559,53 €

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- Contrato:** Servicios
- Procedimiento:** ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- Tramitación** URGENTE y CONJUNTA conforme a los artículos 119 y 31 LCSP



*Presupuesto
base de licitación: 831.749,60 €.*

Obra en el expediente Memoria económica del importe del contrato, con el desglose de los costes, cuyo resumen por lotes es el siguiente:

“El presupuesto total de licitación para los servicios descritos en el PTT es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
PRESUPUESTO (Impuestos Indirectos excluidos)	IMPUESTOS INDIRECTOS	TOTAL
687.396,36 €	144.353,24€	831.749,60€

El desglose del presupuesto base de licitación que obra en el Estudio Económico es el siguiente:

Costes directos 80%	549.917,09 €
Costes laborales (85% costes directos)	467.429,52 €
Resto de costes directos (15% costes directos)	82.487,56€
Costes indirectos 20%	137.479,27 €
Gastos generales (14%)	116.444,94 €
Bº Industrial (6%)	49.904,98 €
Otros eventuales gastos 0%	0,00 €
Impuestos Indirectos	144.353,24 €

El presupuesto de licitación se ha obtenido a partir de la referencia de precios unitarios de varias empresas del sector y del volumen de estimaciones de envíos previstos para el periodo de duración del contrato. De esta forma se considera acreditado que los precios son adecuados al mercado.”

Valor estimado 2.268.407,90 €

Duración El plazo de duración del contrato será de 24 MESES, a contar desde su formalización.

Se prevé la celebración de prórroga o prórrogas que, conjunta o separadamente no superen el plazo de 36 MESES MÁS, en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25.1, 116; 156 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.



Obra en el expediente informe justificativo de la tramitación urgente, de fecha 18 de julio de 2024, donde se manifiesta que el Ayuntamiento no dispone actualmente de este servicio, consistente en la distribución de cartas, publicocorreo, telegramas, burofax o paquetería, calificada como necesaria en su gestión diaria de la actividad municipal, por lo que se considera una necesidad inaplazable.

II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primerº: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXCLUIDAS LAS NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS) (EXPTE. C050/CON/2024-044 S.A.R.A.) así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y los anexos de ambos, que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 831.749,60 €. para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente licitación, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Entidad	Aplicación Presupuestaria	Anualidad / Importe	
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	10-9201-22201	2024	102.929,01€
		2025	411.716,05€
		2026	308.787,04€
PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES	323-22201	2024	519,85 €
		2025	2.079,37 €
		2026	1.559,53 €
GERENCIA DE URBANISMO	15101-22201	2024	519,85 €
		2025	2.079,37 €
		2026	1.559,53 €

De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a 2025 y 2026 quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.



Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**9/ 649.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”.
EXpte. C/034/CON/2024-139.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C034/CON/2024-139.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO
-Objeto: SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía arriba reseñada y al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE SERVICIO INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.



- *INFORME TÉCNICO DE NO SUBDIVISIÓN EN LOTES, INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS,*
- *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.*
- *INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.*
- *DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuesto corriente:*
 - o *Aplicación presupuestaria: 40-9228-22103*
 - *RC presupuesto corriente ➔ Expediente 2/2024000001909*
 - *Ejercicio 2024 ➔ 3.012,39 €*
 - *RC presupuestos futuros ➔ Expediente 2/2024000001605*
 - *Ejercicio 2025 ➔ 33.136,36 €*
 - *Total ➔ 36.148,75 €*

- *PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.*
- *INFORME JURÍDICO.*
- *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.*

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

<i>Contrato</i>	SUMINISTROS
<i>Procedimiento</i>	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)
<i>Tramitación</i>	ORDINARIO
<i>Presupuesto base de licitación</i>	36.148,75 € IVA incluido <i>Obra en la propuesta del servicio el cálculo del importe del contrato, con el desglose de los costes para cada periodo anual, cuyo resumen es el siguiente:</i>

Costes directos	24.373,83 €
Costes indirectos (3%) sobre costes directos	731,21 €
Total costes	25.105,04 €
Gastos generales (13%)	3.263,66 €
Beneficio Industrial (6%)	1.506,30 €
TOTAL SIN IVA	29.875,00 €
TOTAL CON IVA	36.148,75 €

Valor estimado **29.875,00 €**

Duración **El plazo de duración del contrato será de UN AÑO (12 meses) contados desde la formalización del contrato, con posibilidad de ser prorrogado por un período de un año más**

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 16, 24, 25.1.b, 116; 119; 156 a 158 demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará utilizando un único de adjudicación, el precio, de conformidad con lo establecido la cláusula 14^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primerº: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DEL SUMINISTRO DE BIOMASA EN FORMA DE PELLET DE MADERA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA CALORÍFICA A TRAVÉS DE LAS CALDERAS DE BIOMASA INSTALADAS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C034/CON/2024-139)**, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y los anexos de ambos, que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe máximo de 36.148,75 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2/2024000001909	40-9228-22103	3.012,39€
2025	2/2024000001605	40-9228-22103	33.136,36€

De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a 2025 y 2026 quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.



Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejalía-Secretaría de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

10/ 650.- **PROPIEDAD MUNICIPAL". EXTE. C/048/CON/2024-118 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2024-118. S.A.R.A
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO. MIXTO.
Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
Interesado: CONCEJALÍA DE DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba indicada, referente al contrato mencionado, se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- *PROVIDENCIA DE INICIO*
 - *PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*
 - *INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO*
 - *INFORME DE MEMORIA ECONÓMICA*
 - *INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES*
 - *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y GLOSARIO*



- **INFORMES DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS**
- **INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES**
- **INFORME DE JUSTIFICACIÓN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**
- **INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**
- **INFORME DE FINANCIACIÓN**
- **DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DE PRESUPUESTO CORRIENTE Y PRESUPUESTO FUTURO PARA AMBAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS**
- **INFORME JURÍDICO**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN**

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato; son los siguientes:

- **Contrato: ADMINISTRATIVO MIXTO**
- **Procedimiento: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- **Tramitación: ORDINARIA.**
- **Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación para los cuatro años y tres meses de contrato según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente asciende a 988.933,00 €, a razón de 817.300,00 € más el 21 % del IVA, que asciende a un importe 171.633,00 €.**
 - *El cálculo ha tenido en cuenta, además, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación, los costes y beneficio industrial distribuido en el siguiente desglose:*

<i>Presupuesto base de licitación</i>	
Costes directos:	76 %
Costes indirectos:	13 %
<i>Total Costes</i>	771.037,74 €
Beneficio industrial:	6 %
<i>Total sin IVA</i>	817.300,00 €
IVA 21 %	171.633,00 €
<i>Total</i>	988.933,00 €

- *Los importes económicos y justificación del cálculo se encuentran incorporados al expediente mediante informe técnico remitido por el servicio promotor de la contratación.*
- *Para la obtención del importe el Ayuntamiento se ha basado en contratos similares anteriores, precios de mercado consultados en páginas web,*



otros contratos publicados de las administraciones públicas y principalmente, consulta a fabricantes.

- Por otro lado, los servicios de este contrato se realizarán por el personal de la empresa adjudicataria que se encargue de la ejecución de este tipo de contratos para la totalidad de sus suministros o servicios, negocio del cual la realización de este trabajo es una parte ínfima y variable en función del ejercicio, por tanto, no existe estructura de personal dedicada y, por ende, no permite por su dificultad indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional.

- *Valor estimado del contrato: 817.300,00 €*

Ítem	Descripción	Subtotal
	<i>Ejercicio presupuestario</i>	
	<i>Periodo de facturación.</i>	2024-2028
1	<i>Suministro equipos multifunción</i>	295.220,00 €
2	<i>Coste por consumo de máquinas suministradas</i>	371.280,00 €
3	<i>Coste por consumo propiedad del Ayuntamiento y que se mantienen</i>	150.800,00 €
	<i>TOTAL SIN IVA</i>	817.300,00 €

- *Duración: El plazo de la ejecución total será de 4 años y 3 meses desde la firma del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga.*
 - *La entrega de los elementos de este suministro se realizará a los tres meses desde la firma del contrato, comenzando el mantenimiento al día siguiente a la firma del contrato manteniéndose todos los dispositivos, incluidos los que son objeto de sustitución.*
 - *El mismo periodo de ejecución se aplicará al mantenimiento de las máquinas multifunción municipales. Anexo I del PPT Apartado 2) EQUIPOS MULTIFUNCIÓN QUE SE MANTIENEN.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

Primera.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 18, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 156 y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y concordantes de la LCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

*Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

Resolver,

Primerº. - Aprobar el expediente para el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS Y DE LOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXPTE. C048/CON/2024-118. S.A.R.A), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 988.933,00 € (I.V.A. incluido 21%) para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación de acuerdo a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Tipo de contrato	RC	Aplicación Presupuestaria	Anualidad / Importe	
Suministro	Corriente 2/2024000001626	17-9261-64801	2024	44.652,03 €
			2025	89.304,05 €
			2026	89.304,05 €
	Futuro 2/2024000001628		2027	89.304,05 €
			2028	44.652,03 €
Servicio	Corriente 2/2024000001627	17-9261-22799	2024	78.964,60 €
			2025	157.929,20 €
			2026	157.929,20 €
	Futuro 2/2024000001629		2027	157.929,20 €
			2028	78.964,60 €

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



**11/ 651.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN MÓSTOLES. POR LOTES". LOTE 1 (MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO PARA LOS ENCIERROS).
EXPTE. C/048/2024-024 BIS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C048/CON/2024-024 BIS
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado: CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento: Adjudicación del Lote nº 1. "montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros"

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 2/507, adoptado en sesión celebrada el 04 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), autorizando el gasto plurianual necesario y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tipo de licitación: URGENTE
- Presupuesto base



de licitación: 401.778,08 € (IVA incluido), para ambos lotes. En lo que respecta al lote nº 1 denominado “montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros” el importe correspondiente es de 99.278,08 €.

-Valor estimado: 428.889,16 €.

- Duración: el periodo de duración será de dos años, a contar desde la formalización del contrato. No se prevé la celebración de prórrogas

El plazo de ejecución se detalla en las fechas que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 5 de julio de 2024. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 15 de julio de 2024, y en lo que respecta al lote nº 1 se presentó una única proposición, por la mercantil NEW SAMPER, S.L.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de julio de 2024, procede a la apertura y calificación de la documentación obrante en el sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa) acorando por unanimidad, considerarla completa de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10^a del PCAP y, en consecuencia, admitiendo a NEW SAMPER, S.L.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula). Finalizado el acto público de apertura de la proposición, la Mesa comenzó la valoración de la oferta, determinando en primer lugar que la misma no podía calificarse como anormalmente baja, según lo dispuesto en la cláusula 13^a del pliego. La puntuación obtenida es de 149 puntos.

Visto lo anterior, La mesa acuerdo por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote nº 1 denominado “montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros” a la mercantil NEW SAMPER, S.L., previo requerimiento de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Quinto: En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, mediante Decreto nº 2687/24 de 23 de julio de 2024, de la concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 4/488 de 2 de julio de 2024), se procedió a practicar, con fecha 24 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil NEW SAMPER, S.L. como licitador que ha presentado la mejor oferta en el lote nº 1, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.061,38 €, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

II. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

III. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil NEW SAMPER, S.L. procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

IV. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

V. – *La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el LOTE Nº 1 denominado “montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros” del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, (Expte. C048/CON/2024-024 BIS) a la mercantil NEW SAMPER, S.L. (CIF B842904022), por un importe de 81.227,52 €, más la cantidad de 17.057,77 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, con una duración de DOS AÑOS, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, donde se expresaba lo siguiente:

- Oferta económica: 81.227,52 € más 17.057,77 € de IVA.



- Reducción tiempo apertura calle Tulipán: Sí
- Instalación de puertas en los pasos de peatones: 5 puertas
- Instalación de puertas en los pasos de carruajes: 8 puertas
- Reducción días hábiles de montaje: 7 días
- Reducción días hábiles de desmontaje: 6 días.

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe de 98.285,29 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente reparto de anualidades:

Año	Núm. RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2/202400001105	32-3381-22616	49.142,64 €
2025	2/202400001106	32-3381-22616	49.142,65 €

Por lo que respecta al gasto para la siguiente anualidad, el mismo quedará condicionado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 652.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN MOSTOLES. POR LOTES”. LOTE 2 (DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE ENCIERROS, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES Y ACONDICIONAMIENTO DEL RUEDO DE LA PLAZA DE TOROS Y RENOVACIÓN DEL ALBERO)”. EXPTE. C/048/2024-024 BIS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación



a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	C048/CON/2024-024 BIS
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato:	SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto:	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado:	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento:	<i>Exclusión de un licitador y Adjudicación del Lote nº 2. "Dirección y organización de la manga de encierros, organización de los espectáculos taurinos populares y Acondicionamiento del ruedo de la Plaza de Toros y renovación del albero"</i>

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 2/507, adoptado en sesión celebrada el 04 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), autorizando el gasto plurianual necesario y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato:	SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento:	ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tipo de licitación:	URGENTE
- Presupuesto base de licitación:	401.778,08 € (IVA incluido), para ambos lotes. En lo que respecta al lote nº 2 denominado "Dirección y organización de la manga de encierros, organización de los espectáculos taurinos populares y Acondicionamiento del ruedo de la Plaza de Toros y renovación del albero" el importe correspondiente es de 302.500,00 €.
- Valor estimado:	428.889,16 €.
- Duración:	el periodo de duración será de dos años, a contar desde la formalización del contrato. No se prevé la celebración de prórrogas

El plazo de ejecución se detalla en las fechas que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 5 de julio de 2024. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 15 de julio de 2024, y en lo que respecta al lote nº 2 presentaron



proposición las mercantiles: ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. y TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de julio de 2024, procede a la apertura y calificación de la documentación obrante en el sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa) acordando por unanimidad, considerarla completa de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10ª del PCAP y, en consecuencia, admitiendo a las citadas mercantiles.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula). Finalizado el acto público de apertura de la proposición, la Mesa comenzó la valoración de la oferta, realizando los cálculos para determinar si alguna de las ofertas podía ser considerada como anormalmente baja. Las ofertas económicas son:

- *ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L: 249.950, 00 €*
- *TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS, 115.000,00 €*

A tenor de lo dispuesto en la cláusula 13.2 del PCAP; la mesa acordó, por unanimidad de sus miembros, considerar la oferta presentada por TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS, S.L. como incursa en presunción de anormalidad, disponiéndose la apertura del trámite previsto en el artículo 149 de la LCSP, y concediendo un plazo de 5 días hábiles a la licitadora para que justifique el importe de su oferta. Asimismo, acuerda dar traslado de la documentación recabada en este trámite al servicio promotor de la contratación para su análisis y emisión de informe al respecto, incluida la valoración y asignación de puntos, en su caso, de ambas ofertas y el resto de los criterios de adjudicación.

Quinto: Completado el trámite anterior, la Mesa de contratación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024 procede a la lectura del informe emitido por la Técnico de Festejos, de fecha 29 de julio de 2024 cuyo contenido damos por reproducido al encontrarse incorporado al expediente, así como al acta de la sesión celebrada por la Mesa y que es objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la entidad y que, en lo que aquí interesa concluye:

“Una vez analizada la justificación de oferta considerada anormal o desproporcionada por parte del licitador ToroPasión Espectáculos, S.L. la Técnico de Festejos, en virtud de lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP, no considera suficientemente justificada la oferta

En consecuencia, la única oferta aceptada como válida es la presentada por Espectáculos Marisma, S.L.

Por tanto, la Técnico de Festejos que suscribe, propone a Espectáculos Marisma. S.L., como adjudicataria del contrato, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación, con un valor de adjudicación del contrato de 249.950 € más el 21% de IVA”

Visto lo anterior, La mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote nº 2 denominado “Dirección y organización de la manga de encierros, organización de los espectáculos taurinos populares y Acondicionamiento del ruedo de la Plaza de Toros y renovación del albero” a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L., previo requerimiento de la documentación preceptiva para la adjudicación.



Quinto: *En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, mediante Decreto nº 2743/24 de 5 de agosto de 2024, de la concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 4/488 de 2 de julio de 2024), se procedió a practicar, con fecha 9 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. como licitador que ha presentado la mejor oferta en el lote nº 2, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.497,50 €, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.*

Sexto. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: *Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - *Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

II. - *La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

III. - *Se ha procedido a la tramitación del procedimiento relativo a la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP “[...]Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta”*

Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

IV. - *La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo*



151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

V. – La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primerº: Excluir de la licitación la proposición presentada por la mercantil: TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS, S.L. por considerarse oferta anormalmente baja de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP.

Segundo: Adjudicar el LOTE Nº 2 denominado “Dirección y organización de la manga de encierros, organización de los espectáculos taurinos populares y Acondicionamiento del ruedo de la Plaza de Toros y renovación del albero” del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, (Expte. C048/CON/2024-024 BIS) a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. (CIF B40236184), por un importe de 249.950,00 €, más la cantidad de 52.489,50 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, con una duración de DOS AÑOS, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, donde se expresaba lo siguiente:

- Oferta económica: 249.950,00 €, más la cantidad de 52.489,50 €, de IVA.
- Aporta Ayudante de dirección: Sí
- Pastores adicionales: 4 pastores
- Operarios de puertas adicionales: 4 operarios
- Reses de más de 48 años: 5 reses
- Alquiler toro mecánico: Sí
- Lugar de estancia de las reses: entre 1 Km. y 80 Km.
- Ganaderías de procedencia de las reses: Grupo A.

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 302.439,50 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente reparto de anualidades:

Año	Núm. RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2/202400001105	32-3381-22616	151.219,75 €
2025	2/202400001106	32-3381-22616	151.219,75 €



Por lo que respecta al gasto para la siguiente anualidad, el mismo quedará condicionado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

13/ 653.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA ACTUACIÓN DE “FUNAMBULISTA”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE. C/071/CON/2024-077.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejalía Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2024-077
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO.
-Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “FUNAMBULISTA”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 11/496, adoptado en sesión celebrada el 02 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el



pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto de 20.000,00 €, más un importe de 4.200,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 24.200,00 €.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: de 20.000,00 € más un importe de 4.200 €, correspondientes al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 24.200 €.
- Valor estimado: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 20.000,00 euros.
- Duración: El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 14 de septiembre de 2024

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, SEÑORITA ROCK'N ROLL, S.L.U., con CIF B87944625. habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
SEÑORITA ROCK'N ROLL, S.L.U.,	20.000,00 €	4.200,00 €

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de celebrada el 30 de julio de 2024, tras admitir a la licitadora en el procedimiento, comprueba que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación y acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil SEÑORITA ROC'N ROLL, S.L.U., según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Obra en el expediente informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 9 de agosto de 2024 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos.

Sexto: Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Primer: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por SEÑORITA ROCK'N ROLL, S.L.U., con CIF B87944625 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. – La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE “FUNAMBULISTA” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024, (Expte. C/071/CON/2024-077) a la mercantil SEÑORITA ROCK'N ROLL, S.L.U. (CIF B87944625), por un importe de 20.000,00 €, más la cantidad de 4.200,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 24.200,00 €. y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 24.200,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero: Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000001529).

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.**



14/ 654.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONCIERTO DE “OMAR MONTES”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. C/071/CON/2024-100.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2024-100
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL CONCIERTO DE “OMAR MONTES” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 12/497, adoptado en sesión celebrada el 02 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto de 72.600,00 € (Incluido el 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 60.000,00 €, más un importe de 12.600,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 72.600,00 €



- **Valor estimado:** *De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 60.000,00 euros.*
- **Duración:** *El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 13 de septiembre de 2024.*

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, ZAMARA MUSIC, S.L. (CIF B87274148), cuyo administrador único es [REDACTED], que ostenta los derechos exclusivos para la contratación de las actuaciones en el territorio nacional del artista OMAR MONTES en, así como la facultad para firmar y suscribir los acuerdos necesarios para contratar las actuaciones del citado artista. habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
ZAMARA MUSIC S.L	60.000,00 €	12.600,00 €

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria de celebrada el 30 de julio de 2024, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 60.000€ más el 21% IVA correspondiente 12.600€ lo que hace un total de 72.600€, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil ZAMARA MUSIC S.L., según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto.- Obra en el expediente informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 9 de agosto de 2024 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos.

Sexto.- Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Séptimo.- Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo.- Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ZAMARA MUSIC. S.L, (CIF B87274148) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el **CONTRATO PRIVADO DEL CONCIERTO DE “OMAR MONTES” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024** (Expte. C/071/CON/2024-100) a la mercantil ZAMARA MUSIC, S.L (CIF B87274148), por un importe de 60.000 €, más la cantidad de 12.600,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 72.600,00 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de 72.600,00 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero.- Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000001573).

Cuarto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



15/ 655.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONCIERTO DE LA ORQUESTA "PANORAMA", DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE. C/71/CON/2024-109.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2024-109
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO.
Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA "PANORAMA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 12/497, adoptado en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto de 33.850,00 €, más un importe de 7.108,50€, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 40.958,50€.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 33.850,00 €, más un importe de 7.108,50€, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor



Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 40.958,50€€

- Valor estimado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 33.850,00 euros.

-Duración:

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 11 de septiembre de 2024.

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DE NAVARRA S.L. (CIF B71081137), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DE NAVARRA S.L.	33.850,00 €	7.108,50 €

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, procede a dar lectura al informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 9 de agosto de 2024 emitido por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos, relativo a la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14ª del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DE NAVARRA, S.L., según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada..

Quinto.- Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Sexto.- Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo.- Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DE NAVARRA S.L. (CIF B71081137) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE**,*

Resolver lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA "PANORAMA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (Expte. C/071/CON/2024-109) a la mercantil SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DE NAVARRA, S.L, por un importe de 33.850,00 €, más la cantidad de 7.108,50 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 40.958,50 € y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de 48.958,50 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero.- Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000001572).

Cuarto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

16/ 656.- **PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONCIERTO DE “PITINGO”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE. C/71/CON/2024-113.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2024-113
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO.
-Objeto: CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “PITINGO”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 15/530, adoptado en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto de 35.000,00 €, más un importe de 7.350,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 42.350,00 €.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: de 35.000,00 € más un importe de 7.350,00 €, correspondientes al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que hace un total de 42.350,00 €.
- Valor estimado: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 35.000,00 €.
- Duración: El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 14 de septiembre de 2024

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, SOULERIANDO PRODUCCIONES, S.L., con CIF B88084223. habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
SOULERIANDO PRODUCCIONES, S.L.,	35.000,00 €	7.350,00 €

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria de celebrada el 12 de agosto de 2024, procede a dar lectura al informe de valoración de la proposición presentada, de fecha 7 de agosto de 2024 emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos, relativo a la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil SOULERIANDO PRODUCCIONES, S.L., según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto: Notificado el requerimiento de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue debidamente cumplimentado por la interesada.

Sexto: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primer: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por SOULERIANDO PRODUCCIONES, S.L., con CIF B88084223 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. – La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el **CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE “PITINGO” EN MÓSTOLES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2024**, (Expte. C/071/CON/2024-109) a la mercantil **SOULERIANDO PRODUCCIONES, S.L.** (CIF B88084223), por un importe de 35.000,00 €, más la cantidad de 7.350,00 €, correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 42.350,00 €. y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 42.350,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Tercero: Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 “Festejos Populares. Festejos Populares”, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000001653).

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

17/ 657.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONCIERTO DE “ROCK&ROLL STAR”, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE. C/71/CON/2024-116. BIS.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

18/ 658.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024, EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/048CON/2024-121.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar



Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2024-121
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO- DE SERVICIOS
Objeto: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024, EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación del Contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Festejos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes,

Primer.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 32/549, adoptado en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente de aprobación de la contratación consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:

Contrato: SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.
Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
Tramitación: URGENTE (art. 119 LCSP) POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO

Presupuesto base de licitación: 145.200 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% (25.200 €)
Valor estimado: 146.880,00 €,

Duración: La duración del contrato, se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 20 de septiembre de 2024.

Durante dicho plazo de duración se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 15 de septiembre de 2024, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al festejo.

No se prevé prórroga alguna.



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas se recibió una única proposición por parte de la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA S.L.

Cuarto. – La mesa de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (documentación administrativa) calificando la misma como completa de conformidad con la cláusula 12ª del PCAP y acordando, por unanimidad, admitir en el procedimiento a la licitadora.

A continuación, realizó a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando lectura a la misma, consistente en:

- *Precio de ejecución del contrato: 119.890,00 €*
- *Terna de toreros: Paco Ureña; José María Manzanares y Pablo Aguado.*

La mesa procede, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del PCAP a determinar que la oferta presentada no puede considerarse como anormalmente baja. Asimismo, realiza la asignación de puntos que corresponde a la oferta presentada cuyo resumen es el siguiente: Oferta económica 25 puntos; Terna de toreros: 60 puntos.

Visto lo anterior, los miembros de la mesa, por unanimidad acordaron proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L. conforme a la oferta presentada.

Quinto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, mediante Decreto nº 2801/24 de 16 de agosto de 2024, de la concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social (por avocación, al Alcalde por ausencia, primer Teniente de Alcalde, efectuada por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 2714/24 de 2 de agosto de 2024), en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 4/488 de 2 de julio de 2024), se procedió a practicar, con fecha 16 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.994,50 €, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



I- *Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

II. - *La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

III. - *Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

IV. - *La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.*

V. – *La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local..*

Por todo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local **resolver siguiente:**

Primero. - Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024, EN LA PLAZA DE TOROS DE MÓSTOLES (Expte. C071/CON/2024-121), a la mercantil ESPECTÁCULOS MARISMA S.L. (CIF B40236184), por el importe de 145.066,90 €, que se desglosa en 119.890,00 €, en concepto de principal más la cantidad de 25.176,90 €, en concepto de IVA para la celebración del evento que constituye el objeto del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, donde se expresaba lo siguiente:

- *Precio de ejecución del contrato: 119.890,00 €*
- *Terna de toreros: Paco Ureña; José María Manzanares y Pablo aguado.*

Segundo. - Disponer un gasto por importe de 145.066,90 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se cargará a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo a la retención de crédito incorporada al expediente (Núm. 2/2024000001697)

Tercero. - Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Cuarto.- *La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

19/ 659.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 1 (SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES). EXPTE. C/050/CON/2024-015 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C050/CON/2024-015 (S.A.R.A)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO. SERVICIOS Y SUMINISTRO
Objeto: SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES.
Respecto del Lote 1 (Servicios): Seguridad privada para la custodia de edificios municipales
Interesado: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 9/230, adoptado en sesión celebrada el 09 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:



LOTE 1:

- *Contrato: MIXTO*
 - *SERVICIOS RESPECTO DEL LOTE 1: Seguridad privada para la custodia de edificios municipales*
- *Procedimiento:*
 - *ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*
- *Tramitación: ORDINARIA*
- *Presupuesto base licitación:*
 - *Dado que en los lotes 1,2,3,5 y 6 el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera, de aplicación para los lotes 1,2,3,5 y 6, referida a los contratos de suministros y servicios según las necesidades, recogida en la LCSP, se establecerá un precio unitario al no poder determinarse con exactitud el número máximo de la prestación incluida en el objeto del contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprobará por un presupuesto máximo, para los lotes 1,2,3,5 y 6.

En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, de acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.471.692, 75 €, incluyendo la cantidad de 255.417,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 1.216.275 €.

LOTE 1:

- *Importe total 3 años IVA no incluido: 388.800,00 €*
- *Importe total 3 años IVA incluido: 470.448,00 €*
- *Valor estimado TOTAL del contrato: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la*



documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 2.148.752,50 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación que se pretende, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.

Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
405.425,00 €	1.216.275,00 €	2.148.752,50 €

- Valor estimado para el LOTE 1 Seguridad privada para la custodia de edificios municipales

Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
129.600,00 €	388.800,00 €	686.880,00 €

- Duración: El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP. Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 18 de abril de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. U.T.E: ARIETE SEGURIDAD, S.A y CENTRO EUROPEO DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN Y RECICLAJE S.L
2. IMÁN SEGURIDAD, S.A
3. SASEGUR S.L
4. ILUNION SEGURIDAD S.A
5. BISERBICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), una vez examinada y calificada la documentación, acuerda por unanimidad admitir a todos los licitadores.



En la misma sesión, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordándose el traslado al servicio promotor de la contratación para emisión de informe técnico al respecto.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico emitido por el responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión "in allunde" al mismo, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

"Lote 1.- Seguridad privada para la custodia de los edificios municipales:

<i>Precio de la licitación para 3 años 388.000+ 81.648 (21% IVA) = 470.448,00 € IVA incluido</i>			
<i>Precio estimado por hora de vigilancia: 21,60 €+ IVA</i>			
<i>Empresas licitadoras</i>	<i>Precio unitario hora ofertado</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL CON IVA</i>
<i>ARIETE SEGURIDAD S.A</i>	<i>17,10 €</i>	<i>3,59 €</i>	<i>20,69 €</i>
<i>SASEGUR S.L</i>	<i>17,89 €</i>	<i>3,76 €</i>	<i>21,65 €</i>
<i>IMAN SEGURIDAD S.A</i>	<i>18,04 €</i>	<i>3,78 €</i>	<i>21,82 €</i>
<i>ILUNION SEGURIDAD S.A</i>	<i>19,99 €</i>	<i>4,20 €</i>	<i>24,19 €</i>
<i>BISERBICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U</i>	<i>18,14 €</i>	<i>3,81 €</i>	<i>21,95 €</i>

3.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

La valoración objetiva de los seis lotes que contiene el presente expediente es la siguiente:

LOTE 1. SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

ARIETE SEGURIDAD S.A

- Valoración de la oferta económica.*

La empresa ARIETESEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 17,10 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, al haber realizado dicha empresa la oferta económica más baja, la puntuación asignada es de 49 puntos.

- Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa ARIETESEGURIDAD S.A oferta 600 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- Criterios técnicos.*

- Formación:*

- Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y*



Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*
- *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa ARIETE SEGURIDAD S.A, 31 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL DE ARIETE SEGURIDAD S.A: 100 PUNTOS.

SASEGUR S.L

- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa SASEGUR S.L, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 17,89 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 17,10 € correspondiente a la oferta más baja (ARIETE SEGURIDAD S.A), la puntuación asignada es de 40,40 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa SASEGUR S.L oferta 600 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

- *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

- *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa SASEGUR S.L, 31 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE SASEGUR S.L: 91,60 PUNTOS.

IMAN SEGURIDAD S.A

- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa IMAN SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 18,04 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 17,10 € correspondiente a la oferta más baja (ARIETE SEGURIDAD S.A), la puntuación asignada es de 38,76 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*



Bolsa de horas: la empresa IMAN SEGURIDAD S.A oferta 600 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

○ *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

○ *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, 31 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE IMAN SEGURIDAD S.A: 89,76 PUNTOS..

ILUMINION SEGURIDAD S.A

- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa ILUMINION SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 19,99 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 17,10 € correspondiente a la oferta más baja (ARIETE SEGURIDAD S.A), la puntuación asignada es de 17,53 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa ILUMINION SEGURIDAD S.A oferta 600 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

○ *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

○ *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa ILUMINION SEGURIDAD S.A, 31 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE ILUMINION SEGURIDAD S.A: 68,53 PUNTOS..



BISERVICIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U

- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa BISERVICIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 18,14 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 17,10 € correspondiente a la oferta más baja (ARIETE SEGURIDAD S.A), la puntuación asignada es de 37,68 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa BISERVICIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U oferta 600 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

- *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

- *Centro formativo propio, No, 0 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa BISERVICIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U, 26 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE BISERVICIOS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U: 83,68 PUNTOS.

Empresas licitadoras	Puntuación
ARIETE SEGURIDAD S.A	100
SASEGUR S.L	91,60
IMAN SEGURIDAD S.A	89,76
BISERBICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U	83,68
ILUNION SEGURIDAD S.A	68,53

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa ARIETE SEGURIDAD S.A, al no apreciarse desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 388.800,00 €+81.648,00 € IVA= 470.448,00 €.”

En la misma sesión, se procede a ordenar en sentido decreciente la puntuación de las licitadoras admitidas a efectos de lo previsto en el artículo 150.2 LCSP en aquellos lotes



que hay más de una oferta y proponer al órgano de contratación las adjudicaciones por lotes correspondientes previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 11 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Así como la garantía definitiva por importe de 19.440,00 €.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,



Resolver lo siguiente:

Primerº: Adjudicar el contrato de SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES EXPEDIENTE Nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A). RESPECTO DEL LOTE 1 Seguridad privada para la custodia de edificios municipales a la U.T.E compuesta por ARIETE SEGURIDAD S.L (CIF A81349474) y por CENTRO EUROPEO DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN Y RECICLAJE S.L (CIF B86035904) por un importe máximo para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación a contar desde la formalización del contrato, por la cantidad de 388.800,00€ (+ 21% IVA), lo que hace un total de 470.448,00€. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP. Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.

Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

“ 1.- OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LA HORA

Precio ofertado expresado con dos decimales:

- Precio hora sin I.V.A. (en números): 17,10 €
- IVA (en números): 3,59 €

2.- OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

- Bolsa de horas: SI
- Nº DE HORAS OFERTADAS (MÁXIMO 600 H): 600 HORAS
- Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas): SI
- Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas): SI
- Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas): SI
- Centro formativo propio, en vez de concertado, homologado para la formación de auxiliares de servicios: SI”

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 470.448,00€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 21 1321 22701 (Policía Local. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje) de acuerdo a la retención de



crédito realizada para todos los lotes, excepto el Lote 4 (suministro) y la siguiente distribución de anualidades:

- RC presupuesto corriente → Expediente 2/2024000000500
 - Ejercicio 2024 → 189.788,50 €
- RC presupuestos futuros → Expediente 2/2024000000501
 - Ejercicio 2025 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2026 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2027 → 268.105,75 €

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

20/ 660.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 2 (SEGURIDAD PRIVADA PARA DISPOSITIVOS EN FIESTAS Y EVENTOS EXTRAORDINARIOS). EXPTE. C/050/CON/2024-015 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO. SERVICIOS Y SUMINISTRO
Objeto: SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES.
Respecto del Lote 2 (Servicios): Seguridad privada para dispositivos en fiestas y eventos extraordinarios.
Interesado CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 9/230, adoptado en sesión celebrada el 09 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

LOTE 2:

- *Contrato: MIXTO*
 - *SERVICIOS RESPECTO DEL LOTE 2: Seguridad privada para dispositivos en fiestas y eventos extraordinarios*
- *Procedimiento:*
 - *ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*
- *Tramitación: ORDINARIA*
- *Presupuesto base licitación:*
 - *Dado que en los lotes 1,2,3,5 y 6 el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*



De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera, de aplicación para los lotes 1,2,3,5 y 6, referida a los contratos de suministros y servicios según las necesidades, recogida en la LCSP, se establecerá un precio unitario al no poder determinarse con exactitud el número máximo de la prestación incluida en el objeto del contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprobará por un presupuesto máximo, para los lotes 1,2,3,5 y 6.

En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, de acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.471.692, 75 €, incluyendo la cantidad de 255.417,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 1.216.275 €.

LOTE 2:

- *Importe total 3 años IVA no incluido: 259.200,00€*
- *Importe total 3 años IVA incluido: 313.632,00€*
- *Valor estimado TOTAL del contrato: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 2.148.752,50 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación que se pretende, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.*

<i>Importe estimado para 1 año</i>	<i>Importe Principal para 3 años de contrato</i>	<i>Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)</i>
405.425,00 €	1.216.275,00 €	2.148.752,50 €

- *Valor estimado para el LOTE 2 de Seguridad privada para dispositivos en fiestas y eventos extraordinarios*

<i>Importe estimado para 1 año</i>	<i>Importe Principal para 3 años de contrato</i>	<i>Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)</i>
86.400,00 €	259.200,00 €	457.920,00 €



- *Duración: El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP. Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.*

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 18 de abril de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. ARIETE SEGURIDAD, S.A
2. IMÁN SEGURIDAD, S.A

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), una vez examinada y calificada la documentación, acuerda por unanimidad admitir a todos los licitadores.

En la misma sesión, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordándose el traslado al servicio promotor de la contratación para emisión de informe técnico al respecto.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico emitido por el responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión “in allunde” al mismo, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

“LOTE 2. SEGURIDAD PRIVADA PARA EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y FESTIVOS

Precio de la licitación para 3 años 259.200+ 54.432 (21% IVA) = 313.632,00 € IVA incluido Precio estimado por hora de vigilancia: 21,60 €+ IVA			
Empresas licitadoras	Precio unitario hora ofertado	IVA	TOTAL CON IVA
IMAN SEGURIDAD S.A	20,75 €	4,35 €	25,10 €
ARIETE SEGURIDAD S.A	21,55 €	4,20 €	24,19 €

IMAN SEGURIDAD S.A



- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa IMAN SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 20,75 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, al haber realizado dicha empresa la oferta económica más baja, la puntuación asignada es de 49 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa IMAN SEGURIDAD S.A oferta 400 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

- *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

- *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*

Puntuación en los criterios técnicos de la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, 31 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL DE IMAN SEGURIDAD S.A: 100 PUNTOS.

ARIETE SEGURIDAD S.A

- *Valoración de la oferta económica.*

La empresa ARIETE SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 21,55 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, en relación con el importe de 20,75 € correspondiente a la oferta más baja (IMAN SEGURIDAD S.A), la puntuación asignada es de 28,82 puntos.

- *Valoración técnico-cualitativa:*

Bolsa de horas: la empresa ARIETE SEGURIDAD S.A oferta 400 horas, lo que le otorga un total de 20 puntos en la valoración técnico-cualitativa.

- *Criterios técnicos.*

- *Formación:*

- *Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas). Si, 10 puntos.*
 - *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas). Si, 6 puntos.*

- *Centro formativo propio, Si, 5 puntos.*



Puntuación en los criterios técnicos de la empresa ARIETE SEGURIDAD S.A, 31 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL DE ARIETE SEGURIDAD S.A: 79,82 PUNTOS.

Empresas licitadoras	Puntuación
IMAN SEGURIDAD S.A	100
ARIETE SEGURIDAD S.A	79,82

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, al no apreciarse desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 259.200,00 € +54.432,00 € IV.A = 313.632,00 €.”

En la misma sesión, se procede a ordenar en sentido decreciente la puntuación de las licitadoras admitidas a efectos de lo previsto en el artículo 150.2 LCSP en aquellos lotes que hay más de una oferta y proponer al órgano de contratación las adjudicaciones por lotes correspondientes previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 11 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Así como la garantía definitiva por importe de 12.960,00€.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el



artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33^a de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE A LA** Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato de SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES EXPEDIENTE Nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A). RESPECTO DEL LOTE 2 (Servicios): Seguridad privada para dispositivos en fiestas y eventos extraordinarios a la mercantil IMÁN SEGURIDAD S.A (CIF A59919480) por un importe máximo para toda la duración de la presente contratación, por la cantidad de 259.200,00€ (+ 21% IVA), lo que hace un total de 313.632,00€. El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.

Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

“ 1.- OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LA HORA

Precio ofertado expresado con dos decimales:

- Precio hora sin I.V.A. (en números):
- 20,75 €
- IVA (en números):
- 4,35 €

2.- OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

Bolsa de horas → SI / NO

Nº DE HORAS OFERTADAS (MÁXIMO 400 H): 400 horas

Todo el personal asignado al servicio tiene formación en RCP y Manejo del DESA (8 horas) → SI



Todo el personal asignado al servicio tiene formación específica en Atención al ciudadano (20 horas) → SI *Todo el personal asignado al servicio tiene formación básica en Defensa personal (20 horas) → SI*

Centro formativo propio, en vez de concertado, homologado para la formación de auxiliares de servicios → SI”

Segundo: *Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 313.632,00€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 21 1321 22701 (Policía Local. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utilaje) de acuerdo a la retención de crédito realizada para todos los lotes, excepto el Lote 4 (suministro) y la siguiente distribución de anualidades:

- *RC presupuesto corriente → Expediente 2/2024000000500*
 - *Ejercicio 2024 → 189.788,50 €*
- *RC presupuestos futuros → Expediente 2/2024000000501*
 - *Ejercicio 2025 → 457.894,25 €*
 - *Ejercicio 2026 → 457.894,25 €*
 - *Ejercicio 2027 → 268.105,75 €*

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

21/ 661.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES”. LOTE 5 (SEGURIDAD ACÚSTICA MEDIANTE EQUIPOS DE



CONTROL DE SISTEMAS DE SONIDO EN FIESTAS LOCALES). **EXPTE. C/050/CON/2024-015 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO. SERVICIOS Y SUMINISTRO
Objeto: SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES.
RESPECTO DEL LOTE 5 (Servicios): Seguridad acústica mediante equipos de control de sonido en Fiestas Locales.
Interesado CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 9/230, adoptado en sesión celebrada el 09 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

LOTE 5:

- **Contrato:** MIXTO
 - SERVICIOS RESPECTO DEL LOTE 5: Seguridad acústica mediante equipos de control de sonido en Fiestas Locales.
- **Procedimiento:**
 - ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- **Tramitación:** ORDINARIA



- *Presupuesto base licitación:*

- *Dado que en los lotes 1,2,3,5 y 6 el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera, de aplicación para los lotes 1,2,3,5 y 6, referida a los contratos de suministros y servicios según las necesidades, recogida en la LCSP, se establecerá un precio unitario al no poder determinarse con exactitud el número máximo de la prestación incluida en el objeto del contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprobará por un presupuesto máximo, para los lotes 1,2,3,5 y 6.

En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, de acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.471.692,75 €, incluyendo la cantidad de 255.417,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 1.216.275 €.

LOTE 5:

- *Importe total 3 años IVA no incluido: 192.000,00 €*
- *Importe total 3 años IVA incluido: 232.320,00 €*
- *Valor estimado TOTAL del contrato: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 2.148.752,50 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS de la contratación que se pretende, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.*

<i>Importe estimado para 1 año</i>	<i>Importe Principal para 3 años de contrato</i>	<i>Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)</i>
<i>405.425,00 €</i>	<i>1.216.275,00 €</i>	<i>2.148.752,50 €</i>

- *Valor estimado para el LOTE 5 de Seguridad acústica mediante equipos de control de sonido en Fiestas Locales.*



Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
64.000,00€	192.000,00 €	339.200,00 €

- *Duración: El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.*

Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 18 de abril de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), una vez examinada y calificada la documentación, acuerda por unanimidad admitir a todos los licitadores.

En la misma sesión, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordándose el traslado al servicio promotor de la contratación para emisión de informe técnico al respecto.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico emitido por el responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión “in allunde” al mismo, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

“Lote 5.- Seguridad acústica mediante equipos de control de sonido en Fiestas Locales.

**Precio de la licitación para 3 años
192.000+ 40.320 (21% IVA) = 232.320,00 € IVA incluido**

Precio estimado por período festivo: 32.000 €+ IVA



Empresa licitadora	Precio por período festivo ofertado	IVA	TOTAL CON IVA
JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA	32.000 €	6.720 €	38.720 €

- *Valoración de la oferta económica.*

JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA ofrece un importe de 32.000 € sin IVA para cada período festivo aplicando la fórmula de proporcionalidad, al ser la única oferta presentada a dicho lote, le corresponde una puntuación de 49 puntos.

- *Mejoras ofertadas por la JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA.*
- *Bolsa de horas. NO, 0 puntos.*

Puntuación en las mejoras ofertadas por la empresa JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA, 0 puntos..

PUNTUACIÓN TOTAL DE JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA: 49 PUNTOS.

Empresa licitadora	Puntuación
JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA	49

Una vez valorada la oferta presentada por JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA, al no apreciarse desproporción en su oferta, se propone a éste como adjudicatario del contrato, por un importe de 192.000 €+ 40.320 € I.VA= 232.320,00 €.”

En la misma sesión, se propone al órgano de contratación las adjudicaciones por lotes correspondientes previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 11 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Así como una garantía definitiva por importe de 9.600,00€.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.



Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE A LA** Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato de SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES EXPEDIENTE Nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A). RESPECTO DEL LOTE 5 (Servicios): Seguridad acústica mediante equipos de control de sonido en Fiestas Locales, a JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (██████████) por un importe máximo para toda la duración de la presente contratación a contar desde la formalización del contrato, por la cantidad de 192.000 € (+ 21% IVA), lo que hace un total de 232.320,00€. El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.

Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

“ 1.- OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO UNITARIO PARA CADA PERÍODO FESTIVO

Precio ofertado expresado con dos decimales:

PERÍODO FESTIVO DE MAYO:



- Precio sin I.V.A. (en números): 32.000,00 €*
- IVA (en números): 6.720,00 €*

PERIODO FESTIVO DE SEPTIEMBRE:

- Precio sin I.V.A. (en números): 32.000,00 €*
- IVA (en números): 6.720,00 €*

2.- OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

- Bolsa de horas*
- NO*

Segundo: *Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 232.320,00€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 21 1321 22701 (Policía Local. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utillaje) de acuerdo a la retención de crédito realizada para todos los lotes, excepto el Lote 4 (suministro) y la siguiente distribución de anualidades:

- *RC presupuesto corriente → Expediente 2/2024000000500*
 - *Ejercicio 2024 → 189.788, 50 €*
 - *RC presupuestos futuros → Expediente 2/2024000000501*
 - *Ejercicio 2025 → 457.894,25 €*
 - *Ejercicio 2026 → 457.894,25 €*
 - *Ejercicio 2027 → 268.105,75 €*

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



22/ 662.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES". LOTE 6 (SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES) EXPTE. C/050/CON/2024-015 SARA.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO. SERVICIOS Y SUMINISTRO
Objeto: SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES.

RESPECTO DEL LOTE 6 (Servicios): Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.

Interesado CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL
Procedimiento: Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo Núm. 9/230, adoptado en sesión celebrada el 09 de abril de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

LOTE 6:

- **Contrato:** MIXTO



- *SERVICIOS RESPECTO DEL LOTE 6: Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.*

- *Procedimiento:*

- *ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*

- *Tramitación: ORDINARIA*

- *Presupuesto base licitación:*

- *Dado que en los lotes 1,2,3,5 y 6 el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de los servicios incluidos en el objeto de aquél, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto de licitación.*

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera, de aplicación para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6, referida a los contratos de suministros y servicios según las necesidades, recogida en la LCSP, se establecerá un precio unitario al no poder determinarse con exactitud el número máximo de la prestación incluida en el objeto del contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprobará por un presupuesto máximo, para los lotes 1,2,3,5 y 6.

En sintonía con lo expuesto, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la prestación de una cantidad determinada de horas de servicio, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir la prestación de una determinada cantidad de horas a realizar o importes mínimos como condición del servicio.

No obstante lo anterior, de acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para los TRES AÑOS de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 1.471.692, 75 €, incluyendo la cantidad de 255.417,75 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 1.216.275 €.

LOTE 6:

- *Importe total 3 años IVA no incluido: 208.650,00 €*
- *Importe total 3 años IVA incluido: 252.466,50 €*
- *Valor estimado TOTAL del contrato: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 2.148.752,50 €, todo ello teniendo en cuenta la*



duración de TRES AÑOS de la contratación que se pretende, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.

Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
405.425,00 €	1.216.275,00 €	2.148.752,50 €

- *Valor estimado para el LOTE 6 de Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el Ayuntamiento de Móstoles*

Importe estimado para 1 año	Importe Principal para 3 años de contrato	Valor estimado del contrato (incluida posible prórroga de 2 años y ampliación 10%)
69.550,00€	208.650,00 €	368.615,00 €

- *Duración: El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.*

Respecto de todos los lotes, a excepción del lote 1, el inicio de la ejecución está determinado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cual se exponen las necesidades del servicio para cada uno de los lotes.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 18 de abril de 2024. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las mercantiles:

1. IMÁN SEGURIDAD, S.A

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), una vez examinada y calificada la documentación, acuerda por unanimidad admitir a todos los licitadores.

En la misma sesión, se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, acordándose el traslado al servicio promotor de la contratación para emisión de informe técnico al respecto. Se procede a la emisión de informe técnico por el Responsable del contrato de fecha 5 de junio de 2024, en el mismo se aprecia la desproporcionalidad en la oferta económica presentada por la mercantil, de conformidad con lo cual, se procede a formular



requerimiento para la justificación sobre dicho aspecto, contestando la mercantil en tiempo. En consecuencia, se emite nuevo informe técnico por el Responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, a la vista de la justificación de la oferta, entendiendo la justificación presentada por la mercantil como suficiente.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico emitido por el responsable del contrato de fecha 01 de julio de 2024, relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión "in allunde" al mismo, exponiendo en lo relevante lo siguiente:

"Lote 6.- Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles.

<i>Precio de la licitación para 3 años 208.650+ 43.816,50 (21% IVA) = 252.466,50 € IVA incluido</i>			
<i>Precio estimado por hora: 175 €+IVA</i>			
Empresa licitadora	Precio unitario hora ofertado	IVA	TOTAL CON IVA
IMAN SEGURIDAD S.A	107,50 €	22,58€	130,08 €

- Valoración de la oferta económica.

La empresa IMAN SEGURIDAD S.A, que ofrece la ejecución del contrato por un importe unitario por hora sin IVA por valor de 107,25 €, aplicando la fórmula de proporcionalidad, al ser la única oferta presentada a dicho lote, le corresponde una puntuación de 49 puntos.

- Mejoras ofertadas por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A:
 - Equipación del sistema con un generador eléctrico dotado de una potencia suficiente para alimentar el mismo durante al menos 5 horas. Si, 20 puntos.
 - Equipación del sistema con un dispositivo SAI con duración estimada al menos 1 hora de autonomía (tiempo máximo necesario para la llegada del técnico de la empresa, en caso de avería en el sistema). Si, 20 puntos.
 - Bolsa de horas, oferta 25 horas, 11 puntos.

Puntuación en las mejoras ofertadas por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, 51 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL IMAN SEGURIDAD S.A: 100 PUNTOS.

A los efectos de realizar una valoración adecuada de la única oferta presentada para dicho lote en la Mesa de Contratación, para poder proceder a la posterior propuesta de adjudicación, se solicita que, desde el Departamento de Contratación, se requiera a la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, de conformidad con lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, al dudarse que la oferta presentada por dicha empresa pueda resultar anormal o desproporcionada, ya que la misma ofertaba una rebaja del precio un unitario por hora respecto precio de licitación del 38,57%; por ello, desde el Departamento de Contratación se requiere a IMAN SEGURIDAD S.A para que justifique su oferta en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación al respecto.



IMAN SEGURIDAD S.A ha contestado al requerimiento al respecto ratificando su oferta presentada, manifestando haber tenido en cuenta para presentar su oferta los requisitos contenidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que declara la viabilidad total de la oferta y su compromiso a que los trabajos objetos de la licitación se puedan ejecutar de forma satisfactoria por el organismo, al disponer la empresa de la debida capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios ofertados, que no estarían por debajo de mercado ni restringirían la libre competencia. En las alegaciones de IMAN SEGURIDAD S.A se manifiesta:

- *IMAN SEGURIDAD S.A es la actual prestataria del servicio, por lo que la experiencia y conocimientos adquiridos le permite disponer de unos costes optimizados.*
- *Los costes salariales de personal se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada, en lo referente a la categoría profesional de aplicación de este servicio (Técnico Oficial de 1ª), habiéndose considerado en el presupuesto los costes de video-vigilancia, los costes de los materiales y la cobertura de las tareas de mantenimiento.*
- *La empresa cuenta con una amplia plantilla profesional, que se coordina aprovechando las sinergias para poder generar un ahorro en los servicios prestados.*
- *Proximidad de recursos operativos y otros servicios para organizar de manera eficiente el trabajo, lo que permite una alta capacidad operativa, argumentando la empresa la proximidad a otros servicios e instalaciones.*
- *IMAN SEGURIDAD S.A también alega descuentos excepcionales con los proveedores, lo que le permite ventajas comerciales para poder ofrecer precios muy ajustados a sus clientes.*
- *El informe de alegaciones a la baja desproporcionada de su oferta presentado por IMAN SEGURIDAD S.A, demuestra también la experiencia de la misma, además de solvencia técnica y profesional, en sistemas de seguridad y video-vigilancia, por lo que dicha empresa alega solvencia técnica y profesional al respecto, lo que permite rapidez de gestión y una alta capacidad operativa y eficiencia, garantizando así, los tiempos de respuesta requeridos con una minimización de costes.*

En base a lo argumentado al respecto, se considera por parte del técnico responsable de la ejecución del contrato, que las alegaciones presentadas por IMAN SEGURIDAD S.A, justifican que su oferta económica es viable.

Así, una vez valorada la oferta presentada por la empresa IMAN SEGURIDAD S.A, al haberse justificado la aparente desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 208.650,00 €+ 43.816,50 € IVA= 252.466,50 €.

En la misma sesión, se propone al órgano de contratación las adjudicaciones por lotes correspondientes previo requerimiento de la documentación preceptiva.

Séptimo.- En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 11 de julio de 2024, requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a



aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Así como la garantía definitiva por importe de 10.432,50€.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - Al tratarse de una contratación en la que, de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo, la adjudicación deberá ser efectuada por el importe del presupuesto base de licitación.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE A LA** Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato de SISTEMAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. POR LOTES EXPEDIENTE Nº C050/CON/2024-015 (S.A.R.A). RESPECTO DEL LOTE 6 (Servicios): Servicio de video-vigilancia para recintos feriales en eventos festivos organizados por el ayuntamiento de Móstoles, a la mercantil IMÁN SEGURIDAD S.A (CIF A59919480) por un



importe máximo para toda la duración de la presente contratación a contar desde la formalización del contrato, por la cantidad de 208.650,00 € (+ 21% IVA), lo que hace un total de 252.466,50€. El plazo de duración del contrato será por TRES AÑOS con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que el contrato empiece a surtir efectos, estableciéndose dicha fecha en la formalización del contrato administrativo. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por períodos de tiempo que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.

Todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo de Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, en los documentos donde consta lo siguiente:

“ 1.- OFERTA ECONÓMICA SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LA HORA
Precio ofertado expresado con dos decimales:

- Precio hora sin I.V.A. (en números): 107,25 €
- IVA (en números): 22,52 €

2.- OTRAS MEJORAS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

- Equipación del sistema con un generador eléctrico dotado de una potencia suficiente para alimentar el mismo durante al menos 5 horas o SI
 - Equipación del sistema con un dispositivo SAI con duración estimada al menos 1 hora de autonomía (tiempo máximo necesario para la llegada del técnico de la empresa, en caso de avería en el sistema) o SI
 - Bolsa de horas SI
- o Nº DE HORAS OFERTADAS (MÁXIMO 25 H): 25 horas”

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 252.466,50€, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 21 1321 22701 (Policía Local. Arrendamientos de maquinaria, instalación y utilaje) de acuerdo a la retención de crédito realizada para todos los lotes, excepto el Lote 4 (suministro) y la siguiente distribución de anualidades:

- RC presupuesto corriente → Expediente 2/2024000000500
 - Ejercicio 2024 → 189.788,50 €
- RC presupuestos futuros → Expediente 2/2024000000501
 - Ejercicio 2025 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2026 → 457.894,25 €
 - Ejercicio 2027 → 268.105,75 €

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

23/ 663.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL UNIFICADO DEL SONIDO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y 2 DE MAYO”. EXPTE. C/047/CON2024-067.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

24/ 664.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PREVENTIVO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE Y 2 DE MAYO”. EXPTE. C/048/CON/2024-068.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

25/ 665.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO ESTRUCTURA PARA LA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS”. EXPTE. C/035/CON/2024-088.



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C035/CON/2024-088
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación del Contrato

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Festejos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes,

Primer.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 13/528, adoptado en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente de aprobación de la contratación consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:

Contrato: SUMINISTRO-CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Tramitación: ORDINARIA

Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% (7.810,00 €)

Valor estimado: 37.190,08 €,

Duración: El plazo de duración será el periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 20 de septiembre de 2024.

No se prevé la posibilidad de prórroga. De conformidad con lo expresado en el PPT, el suministro de la estructura comprende también su primer montaje y desmontaje, que se efectuará entre los días 2 al 18 de septiembre



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas se recibió una única proposición por parte de la mercantil MENARA DISEÑO, S.L.

Cuarto. – La mesa de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) calificando la misma como incompleta de conformidad con la cláusula 10ª del PCAP y acordando, por unanimidad, requerir a la licitadora para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2024, la mesa calificó la documentación administrativa aportada en el trámite de subsanación y acordó admitir en el procedimiento a la licitadora.

A continuación, tras la valoración de la oferta económica y los criterios evaluables mediante fórmula, tras comprobar que la oferta no podía considerarse como anormalmente baja, acordó proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación del contrato a MENARA DISEÑOS, S.L. conforme a la oferta presentada, consistente en:

- *Precio de ejecución del contrato: 36.819,00 €*
- *Reducción del plazo de desmontaje de la estructura: NO*

Quinto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, se procedió a practicar, con fecha 16 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil MENARA DISEÑO, S.L como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

II. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).



III. - *Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil MENARA DISEÑO, S.L. procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

IV. - *La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.*

V. – *La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Primero. - *Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS (Expte. C035/CON/2024-088), a la mercantil MENARA DISEÑO.L. (CIF B82579137), por el importe de 44.550,99 €, que se desglosa en 36.819,00 €, en concepto de principal más la cantidad de 7.731,99 €, en concepto de IVA para la celebración del evento que constituye el objeto del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, donde se expresaba lo siguiente:*

- *Precio de ejecución del contrato: 36.819,00 €*

Segundo. - *Disponer un gasto por importe de 44.550,99 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se cargará a la aplicación presupuestaria 32-3381-62300 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo a la retención de crédito incorporada al expediente (Núm. 2/2024000001560)*

Tercero. - *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto. - *La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

26/ 666.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ÁGAPES A PRESTAR



**DURANTE LOS DIVERSOS EVENTOS QUE SE PROGRAMAN DESDE
EL ÁREA DE FESTEJOS". EXPTE. C/048/CON/2024-098**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

- 27/ 667.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES". EXPTE. C/084/CON/2024-053 (2018-102 SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte. modificación C084/CON/2024-053

Expediente inicial nº C/049/CON/2018-102 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS.

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Interesado: CONCEJALIA DE DEPORTES Y SANIDAD

(extinta Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social)

Procedimiento: Modificación del contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 8/495, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020, se adjudicó el contrato administrativo de procedimiento de contratación abierto del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C049/CON/2021-065 S.A.R.A, SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF: B97156772, con un plazo de duración de DOS AÑOS, a



partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que se ofertaba lo siguiente:

- 1) Planteamiento de incremento del número de inspecciones y analíticas a realizar: 75 analíticas por año.
- 2) Instalación de sistemas automático de registro continuado de temperatura en aquellos espacios donde exista un sistema de acumulación y retorno de agua: 10 sistemas.
- 3) Existencia programa informático de control de actuaciones con acceso a través de red: Sí.
- 4) Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados a las prestaciones objeto del contrato: 50 horas.
- 5) Presentan Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

Segundo. - La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar con fecha 27 de noviembre de 2022.

Posteriormente, de conformidad con lo previsto en el contrato, se han formalizado prórrogas anuales por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (núm. 21/914 de 25 de octubre de 2022 y núm. 6/683 de 7 de noviembre de 2023) extendiéndose la duración del mismo hasta el 26 de noviembre de 2024.

Tercero. –Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de aceptación de la modificación a la mercantil adjudicataria.
- Escrito de la adjudicataria de conformidad de la modificación propuesta.
- Informe técnico de necesidad de modificación del contrato
- Providencia de inicio
- Informe de valoración económica de la modificación necesaria adaptación al RD
- Revisión de propuesta técnica de la adjudicataria respecto de la adaptación al RD
- Propuesta del servicio con ajuste técnico para la modificación del contrato
- Informe de reparto de anualidades de la modificación del contrato
- Documentación contable: RC 2/2024000001343 por importe de 56.265,00 €
- Informe jurídico favorable
- Informe de la Intervención Municipal

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



III.- En cuanto al régimen de modificación de los contratos, se establece en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, incardinado en el Libro II, Capítulo I, Sección 3ª, Subsección 4ª, del mismo Texto Legal.

IV.- Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) señala en su Cláusula 29, bajo el epígrafe “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO”, lo siguiente:

“El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título I del Libro II de la LCSP y de acuerdo al procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP con las especialidades procedimentales previstas en el artículo 207.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.

Cuando el responsable de la ejecución del contrato considere necesaria una modificación del contrato, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la LCSP.

Dichas modificaciones, una vez acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, serán, como se decía más arriba, obligatorias para el contratista, pudiendo afectar como máximo, aislada o conjuntamente, al 10 por 100 del precio inicial del contrato, IVA excluido.”

A tenor de lo manifestado en el informe técnico suscrito por las Técnicos de Salud Pública, de fecha 27 de febrero de 2024, cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión “in aliunde” al meritado informe en aplicación del artículo 88.6 LPACAP, la entrada en vigor el 2 de enero de 2024 del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, conlleva: “nuevas exigencias que contempla las mejoras técnicas, nuevas medidas de gestión del riesgo e innovaciones necesarias para un mayor control de las instalaciones o equipos susceptibles.

[...]En conclusión este cambio normativo conlleva un aumento notable de los costes de ejecución del contrato para la empresa adjudicataria, para poder realizar, el servicio de prevención y control de legionelosis cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente”

Por su parte, la Propuesta del Servicio, suscrita la Técnico de Sanidad y Mayores, de fecha 11 de julio de 2024, manifiesta lo siguiente:

“Esta modificación, no estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas, ya que se deriva de circunstancias sobrevenidas imprevisibles por parte del Ayuntamiento en 2020, momento que tuvo lugar la licitación del contrato, como es la aprobación de un nuevo Real Decreto en 2022, en el que se establecen nuevos requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Esta modificación realizada en el contrato referido, se ajusta a los requisitos marcados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es el que recoge las “Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”



- *Introduce las variaciones estrictamente indispensables para cumplir con las nuevas exigencias de elaboración de planes, nuevas periodicidades analíticas, diferentes frecuencias de mediciones, etc. para verificar los nuevos requisitos marcados en la norma. Art. 205.1 b).*
- *La modificación planteada del contrato, implica una alteración en su cuantía que no excede del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, concretamente implica un 49,8 por ciento de su precio inicial. Art. 205.2.a) 2º.*
- *El contrato referido se deriva de circunstancias sobrevenidas y que el Ayuntamiento no hubiera podido prever, como es una norma con fecha de aprobación posterior a la fecha de licitación. Art. 205.2.b) 1º.*
- *La modificación no altera la naturaleza del contrato, ya que aumenta número de mediciones, elaboración de nuevos planes de prevención y control, mayor frecuencia en los controles, mayor periodicidad en analíticas, analíticas más determinadas y temas más específicos que se pueden observar en el informe técnico, pero la naturaleza del contrato sigue siendo la misma: prevención y control de la legionelosis. Art. 205.2.b) 2º.*

Con fecha 24 de enero de 2024, desde el Ayuntamiento de Móstoles se realiza una propuesta de aceptación de modificación del contrato: Servicio de Mantenimiento para la Prevención y Control de la Legionelosis en Instalaciones y Edificios dependientes del Ayuntamiento de Móstoles, a la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE S. L.

Con fecha 25 de enero de 2024, la empresa comunica la aceptación de modificación del citado contrato, para la adecuación del mismo a los nuevos requisitos marcados por el RD 487/2022 de 21 de junio, hasta el 26 de noviembre de 2024.

[...]

El importe máximo total previsto para la modificación del contrato para el periodo estimado, se estableció en 54.638,76 € (45.156,00 € más 9.482,76 € en concepto de IVA 21%).

V.- A tenor de lo expresado en el fundamento de derecho anterior, cabe concluir, en primer lugar, que la modificación del contrato necesaria para la dar cumplimiento a lo previsto en el RD 487/2022 no puede ser amparada por la modificación prevista en la cláusula 29 del PCAP, limitada al 10% del importe del contrato. En segundo lugar, que han quedado acreditadas en el expediente las circunstancias a las que alude el artículo 205 LCSP relativo al régimen de modificaciones no previstas en el PCAP: (1) se introducen las variaciones estrictamente indispensables; (2) la modificación deriva de circunstancias imprevisibles que no se pudieron prever; (3) que no se altera la naturaleza global del contrato y (4) que no excede del 50% del precio inicial del contrato (109.726,43 €.)

VI.- Se ha de advertir que en las modificaciones no previstas en los pliegos es necesario ajustarse a alguno de los supuestos legamente establecidos, en el artículo 205 de la LCSP. La Técnico proponente la incardina en el 205.2 b) 2º. Ajustando con una exposición relativa a la necesidad de modificación sobrevenida y el interés público y los perjuicios en la no modificación del contrato.

Tradicionalmente, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en lo relativo a las modificaciones ha reiterado la necesidad de poner límites a los contratos, manifestando en su Informe 29/2003, de 7 Julio de 2004, lo siguiente: (...) puesto que "celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato (...) la solución que presenta la adjudicación



para el adjudicatario en cuanto a precio y demás condiciones no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores podían haber modificado su oferta si hubieran sido conocedores de esa modificación. “

Es por ello que la modificación en estos términos debe ser considerada excepcional y basada en los principios de rigor presupuestario y que los costes no sean desproporcionados a los inicialmente previstos en el expediente de contratación.

En conclusión, y en línea con la doctrina administrativa, la modificación que se pretende encaja en los supuestos contemplados en el artículo 205.2 LCSP.

VII.- En cuanto a lo concerniente al procedimiento para la aprobación de la modificación, tal y como se anunciaba con anterioridad, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP, pudiéndose prescindir del trámite de audiencia al adjudicatario, dada la conformidad expresa del mismo en su escrito de 25 de enero de 2024.

VIII.- Dado que la modificación supone una variación del precio del contrato, debería procederse, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el correspondiente acuerdo que pudiese adoptarse al efecto, al reajuste de la garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, tal y como establece el artículo 109.3 de la LCSP.

IX.- El órgano competente para aprobar la modificación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar, en los términos y por las razones constatados en el expediente, la modificación del contrato administrativo de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C084/CON/2024-053 (Expte inicial C/049/CON/2018-102 S.A.R.A), con la mercantil SISTEMAS INTEGRALES DE TRATAMIENTOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF: B97156772), por un importe 54.638,76 € IVA Incluido, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 26 de noviembre de 2024, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 45.156,00 €, más 9.482,76 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente modificación contractual.



Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 45-3111-22799, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2024000001343).

Tercero: Proceder, según lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al contratista la presente resolución, al reajuste de la garantía definitiva, debiendo incrementarse, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en 2.257,80 €.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la adjudicataria y a los Servicios Municipales interesados en la ejecución del contrato, debiéndose formalizar, asimismo, la modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público e igualmente, publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63, del mismo Texto Legal.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

28/ 668.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MENSUAL Nº PF2, DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS POR RESPONDER AL CONTRATO DE “SERVICIOS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES”. EXPTE. CON/2024-141 (18-117 SARA Y 24-074).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Alcalde, por avocación, de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº CON/2024-141

Expediente nº inicial: C/050/CON/2018-117 (SARA)

Expediente de prórroga: C/087/CON/2024-074

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SERVICIOS.

-Objeto: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.



Procedimiento: Aprobación de la certificación mensual N º PF2

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/773, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO, CON SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 10.314.049,58 €, más un importe de 2.165.950,42 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA MIL EUROS (IVA incluido)).
Importe anual del contrato: 3.120.000 € (IVA incluido).
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/152, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, acordó adjudicar el contrato administrativo "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE MÓSTOLES" (Expte. C/050/CON/2018-117 SARA), a la mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (A-28017986), por un importe de 10.314.049,58 €, más la cantidad de 2.165.950,42€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 12.480.000 €, por un plazo de 4 AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente el plazo de un año, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 23 de abril de 2019.

Quinto. – Mediante acuerdo nº 22/160, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la primera prórroga del contrato de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES", (C087/CON/2023-027) a la mercantil VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., CIF A28017986, por UN AÑO, para el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2023 y el 22 de abril de 2024 (ambos inclusive) por importe de 3.120.000,00€ (IVA incluido), y todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La formalización del contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 19 de abril de 2023.



Sexto. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 3/279, en sesión celebrada el 19 de abril de 2024 acordó la resolución para el reajuste de anualidades y la prórroga forzosa (del 23/04/2024 al 21/07/2024) del contrato administrativo "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES", Expte. C/087/CON/2024-074 (Expte. C/050/CON/2018-117 SARA), por un importe máximo de 769.315,07 (IVA incluido), para el periodo incluido entre el 23 de abril al 21 de julio de 2024 (ambos inclusive) o hasta la formalización del nuevo contrato si la misma tuviera lugar antes de la fecha indicada. La formalización de la prórroga forzosa en contrato administrativo fue el 23 de abril de 2024.

La anualidad del contrato para el ejercicio 2024 desde el 23 de abril, asciende a 769.315,07 € (IVA incluido).

Séptimo- Iniciada la prórroga forzosa del contrato se ha procedido a emitir la certificación núm. PF-2 por el período de prestación correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2024, resultante de la factura núm. 0/23610714006 de 13 de junio de 2024 emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe de 269.296,75€.

Ejecutadas durante el mes	Ejecutadas en meses anteriores	Pendientes de ejecutar
269.296,75	16.051,04€	483.967,28€

Octavo. - El expediente administrativo consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación mensual Nº PF2 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista;
- Informe técnico de conformidad de 27 de junio de 2024.
- Factura núm. 23610714006 de 13 de junio de 2024, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/20240000000103).
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: Sí

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera. - *En cuanto a la fase de ejecución del contrato de obras, previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

Cuarta.- *Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica en su Cláusula 26^a, donde se regula los abonos del contratista.*

Quinta.- *La Técnico que suscribe la propuesta de resolución que se elevará al Órgano de Contratación competente para la aprobación de la presente certificación considera que en relación con la clasificación del gasto objeto de la prestación del contrato certificado se remite al artículo 21 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Del estudio de las prestaciones certificadas las mismas deben imputarse conforme presupuesto municipal para el año 2024, ya que los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en el artículo 2. A título indicativo, sin perjuicio de la valoración ulterior de la Intervención municipal, se incluyen los siguientes:*

“Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones semáforos e instalaciones industriales.”

Sexta.-*El órgano de contratación competente para aprobar la presente certificación del contrato de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primerº: Aprobar la certificación mensual núm. PF2 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 04 de julio de 2024, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986), por importe de 269.296,75€, I.V.A. incluido (factura nº 23610714006 de 13 de junio de 2024), conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 27 de junio de 2024.

Segundo: Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 269.296,75€, I.V.A. incluido (factura nº 23610714006 de 13 de junio de 2024), emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986), con cargo a la aplicación presupuestaria 33-1532-22779 del vigente presupuesto, con cargo a la retención del crédito: 2/2024000000103.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN Y FESTEJOS

29/ 669.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL. EXPTE. K02 PATRONATO EEII 2024/049.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles y elevada la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.b), de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 1998, en relación con el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005):

Expediente nº K02 PATRONATO EEII 2024/049
Asunto Aprobación del “Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de



“Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Móstoles”, hasta el 31 de agosto de 2025.

Interesados

La Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de Móstoles (Patronato Municipal de Escuelas Infantiles).

Procedimiento

Aprobación J.G.L.

Fecha de iniciación

29 de julio de 2024.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, organismo autónomo del Ayuntamiento de Móstoles, en su nombre y a instancias de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, referente a la firma del “Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Móstoles”, correspondiente al curso escolar 2024/2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Con fecha 31/07/2019 se firmó un convenio para regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Móstoles para los centros de titularidad municipal que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. La vigencia de dicho convenio fue la del curso escolar 2019/2020. (ANEXO I).

Segundo: Con posterioridad se han venido firmando Adendas, que garantizaban la continuación de dicho convenio para cada curso escolar, la última con vigencia hasta el 31/08/2024 (ANEXO II).

Tercero: Según estipula la cláusula décima del presente convenio, en relación con el artículo 49h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez transcurrido el plazo previsto en dicha cláusula, es obligado formalizar un nuevo convenio específico en materia de educación infantil que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles a partir del curso escolar 2024-2025 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de educación infantil de titularidad municipal.

Cuarto: La firma del nuevo convenio supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo del anterior, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2025.

Quinto: Con el Convenio se adjunta una propuesta orientativa de la financiación por módulos, siendo para el curso escolar 2024/2025, la siguiente:

– Aportación Ayuntamiento	651.204,53 €
– Comunidad de Madrid	2.469.829,45 €

Sexto: en este expediente consta informe técnico del Director del Patronato de fecha 29/07/2024, en el que dice: “Por interés municipal, se propone la firma del mencionado Convenio”.

Séptimo: se han emitido informes tanto de Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio de 2024 como de Intervención de fecha 19 de agosto de 2024.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: el Convenio está regulado por el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Segundo: la facultad para firmar el presente convenio viene atribuida a la Consejera de Educación por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno.

Tercero: el órgano local firmante del presente convenio tiene, asimismo, conferida competencia en esta materia por la legislación vigente del Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el “Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Móstoles, vigente hasta el 31 de agosto de 2025”.

Segundo: Proceder por parte del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Bautista Monjón, en virtud de su acreditada capacidad legal para la representación del Ayuntamiento de Móstoles, a la firma de los acuerdos alcanzados entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-Comunidad de Madrid- y este Ayuntamiento, recogidos en dicho convenio.

Tercero: Aprobar la ejecución del presente acuerdo incluyendo su formalización, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Cuarto: El Convenio será suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

30/ 670.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES A PEÑAS DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2023. EXPTE. SP019/FEST/2023/4.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Festejos y elevada la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones



incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP019/FEST/2023/4
Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a Peñas de Móstoles para el año 2023.
Procedimiento: De oficio
Fecha inicio: 22 de diciembre de 2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer.- Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/1058 de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de enero de 2022. Las bases completas han sido publicadas en el BOCM del día 21 de marzo de 2023 e igualmente se encuentran publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- La convocatoria fue aprobada por Resolución número 2577/23 del Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos de fecha 2 de junio de 2023, fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 703285, siendo publicado su extracto en el BOCM del día 22 de junio de 2023.

Tercero.- La concesión de subvenciones fue aprobada por acuerdo 18/835 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Se incorporan informes de Recaudación Ejecutiva de fecha 19 de abril y de 14 de agosto de 2024 sobre no deudas con el Ayuntamiento de las asociaciones beneficiarias e informe del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 22 de abril de 2024 sobre datos registrales de las asociaciones beneficiarias.

Quinto.- Se incorporan varios informes favorables del Técnico de Festejos de fecha 1 de agosto de 2024.

Sexto.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 20 de agosto de 2024

La **legislación de aplicación** es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones a las Peñas de Móstoles para el año 2023 y con las cuantías que se relacionan:

Beneficiario CIF	Importe Subvención	Importe justificado	Facturas correctas	Pérdida derecho	Subvención correcta
PEÑA CHURRI G79174363	2.711,43 €	5.302,69 €	5.255,79 €	0,00 €	2.711,43 €
PEÑA EL SONIQUETE G79836698	2.711,43 €	4.336,30 €	3.085,89 €	0,00 €	2.711,43 €
PEÑA BARBACANA G80002926	1.600,73 €	2.623,21 €	1.951,10 €	0,00 €	1.600,73 €
PEÑA LARRA G80450380	2.711,43 €	3.936,00 €	2.776,37 €	0,00 €	2.711,43 €
PEÑA LA ERA G80877343	2.646,10 €	5.932,03 €	4.023,93 €	0,00 €	2.646,10 €
PEÑA LA LOMA G81122772	3.005,44 €	5.030,42 €	3.079,80 €	0,00 €	3.005,44 €
PEÑA LOS CORBATOS G81209827	2.613,43 €	7.489,19 €	3.850,39 €	0,00 €	2.613,43 €
PEÑA LAS CUMBRES G81737538	2.450,09 €	4.180,89 €	3.704,02 €	0,00 €	2.450,09 €
PEÑA LOS JUSTOS G83742031	2.809,44 €	11.790,58 €	3.767,66 €	0,00 €	2.809,44 €
PEÑA LOS LUGAREÑOS 2008 G84317114	2.156,08 €	2.961,48 €	2.296,50 €	0,00 €	2.156,08 €
PEÑA LOS MIXTOS G85188274	2.515,43 €	4.056,40 €	2.703,75 €	0,00 €	2.515,43 €
PEÑA LOS INDEPENDIENTES G85791887	2.482,76 €	8.074,24 €	2.633,89 €	0,00 €	2.482,76 €
PEÑA EL SOTO G86827987	2.188,75 €	6.086,49 €	2.328,67 €	0,00 €	2.188,75 €
PEÑA MÓSTOLES CITY G87553459	2.058,08 €	1.539,69 €	1.352,33 €	705,75 €	1.352,33 €
PEÑA EL MÁS ALLÁ G02654721	1.339,38 €	1.651,42 €	1.299,97 €	39,41 €	1.299,97 €
Total	36.000,00 €	74.991,03 €	44.110,06 €	745,16 €	35.254,84 €

Segundo.- Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña Móstoles City por un importe de 705,75 €

Tercero.- Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Más Allá por un importe de 39,41 €



Cuarto.- *Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.*

Quinto.- *Proceder al pago de las cantidades debidamente justificadas.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

31/ 671.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO 19/635, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE. SP0/FEST/2024/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Festejos y elevada la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP0/FEST/2024/1
Asunto: Aprobación subsanación de error detectado en la redacción del acuerdo de 19/635 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de las Fiestas Patronales de Septiembre 2024.
Interesado: Departamento de Festejos, Concejalía de Educación y Festejos.
Procedimiento: De oficio
Fecha de inicio: 21 de agosto de 2024

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Se ha detectado la existencia de un error material en la redacción en la redacción del acuerdo de 19/635 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de las Fiestas Patronales de Septiembre 2024, en los siguientes términos:

En el punto primero de la parte resolutiva:

Donde dice:



- 14 de septiembre	11,00 h. 20,00 h.	Encierro y suelta de reses Concurso de recortes
--------------------	----------------------	--

- Debe decir:

- 14 de septiembre	11,00 h. 22,00 h.	Encierro y suelta de reses Concurso de recortes
--------------------	----------------------	--

Segundo: *El error padecido se localiza en la transcripción de la hora de celebración del concurso de recortes. Al tratarse de un error en la transcripción de una cifra no requiere de interpretaciones jurídicas por lo que ha de entenderse como un error material y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificable por la Administración en cualquier momento ya sea de oficio o a instancia de los interesados.*

Tercero: Se emite informe de la Técnico de Festejos de fecha 21 de agosto de 2024.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la subsanación de error detectado en la redacción del acuerdo de 19/635 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de las Fiestas Patronales de Septiembre 2024, en los siguientes términos:

En el punto primero de la parte resolutiva:

Donde dice:

- 14 de septiembre	11,00 h. 20,00 h.	Encierro y suelta de reses Concurso de recortes
--------------------	----------------------	--

- Debe decir:

- 14 de septiembre	11,00 h. 22,00 h.	Encierro y suelta de reses Concurso de recortes”
--------------------	----------------------	---

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



DECLARACIONES DE URGENCIA

32/ 672.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DENOMINADO “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. LOTE 1 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS). EXPTE. OBRAS.VÍAS-03/24.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obras. Vías-03/24

Asunto: Aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud del contrato denominado “Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Pùblicos del Ayuntamiento de Móstoles” Lote 1:(Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios pùblicos)

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Procedimiento: Iniciación de Oficio.

Fecha de iniciación: 26 de agosto de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud para el contrato “Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Pùblicos del Ayuntamiento de Móstoles” Lote 1:(Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios pùblicos), se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer: Visto que por Acuerdo nº 16/531 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2024 se adjudica el contrato de “Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Pùblicos del Ayuntamiento de Móstoles” EXPTE.C/050/CON/2024-007BIS Lote 1: (Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Pùblicos) a la empresa



UTE CONSERVACIÓN MÓSTOLES (U-19965342).

Segundo: Visto que el Ayuntamiento, como promotor, tiene la obligación de designar un Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras, en aquellos casos en los que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, según establece el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tercero: Visto que está próxima la firma del citado contrato, es necesario proceder al nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1994 de 24 de octubre, para establecer las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Cuarto: Se propone el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. RUBÉN RODRÍGUEZ ELIZALDE, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el nº 1752, adjudicatario del contrato menor según Resolución 2746/24 de 29 de julio de 2024 "Servicios de Coordinador de Seguridad y Salud para las diferentes obras y actuaciones del área de Vías y Obras" durante el ejercicio 2024 o hasta la adjudicación del Expediente de Contratación "Servicio de Asistencia Técnica en Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Ayuntamiento de Móstoles. C/048/CON/2024-019" actualmente en proceso de licitación.

La Legislación aplicable es la siguiente:

Primero: Art. 3. del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

A tenor de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Se propone el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud para el contrato "Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Móstoles" Lote 1:(Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios públicos), a D. RUBÉN RODRÍGUEZ ELIZALDE, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el nº 1752."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

33/ 673.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DENOMINADO "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES". LOTE 2 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SEÑALES LUMINOSAS Y DETECTORES DE VEHÍCULOS). EXPTE. OBRAS.VÍAS-04/24.



(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obras. Vías-04/24
Asunto: Aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud del contrato denominado "Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Móstoles" Lote 2: (Conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos)
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Iniciación de Oficio.
Fecha de iniciación: 26 de agosto de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente a la aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud para el contrato "Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Móstoles" Lote 2:(Conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos), se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primer: Visto que por Acuerdo nº 17/532 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2024 se adjudica el contrato de "Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Móstoles" EXPTE.C/050/CON/2024-007BIS Lote 2: (Conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos) a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (A-28002335).

Segundo: Visto que el Ayuntamiento, como promotor, tiene la obligación de designar un Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras, en aquellos casos en los que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, según establece el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tercero: Visto que está próxima la firma del citado contrato, es necesario proceder al



nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1994 de 24 de octubre, para establecer las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Cuarto: Se propone el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. RUBÉN RODRÍGUEZ ELIZALDE, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el nº 1752, adjudicatario del contrato menor según Resolución 2746/24 de 29 de julio de 2024 "Servicios de Coordinador de Seguridad y Salud para las diferentes obras y actuaciones del área de Vías y Obras" durante el ejercicio 2024 o hasta la adjudicación del Expediente de Contratación "Servicio de Asistencia Técnica en Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Ayuntamiento de Móstoles. C/048/CON/2024-019" actualmente en proceso de licitación.

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

Primero: Art. 3. del RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

A tenor de lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Se propone el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud para el contrato "Conservación, Mantenimiento y Renovación de las Vías y Espacios Públicos del Ayuntamiento de Móstoles" Lote 2: (Conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos), a D. RUBÉN RODRÍGUEZ ELIZALDE, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con el nº 1752."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 03 de septiembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.